



Asamblea General

PROVISIONAL

A/47/PV.69

7 de diciembre de 1992

ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 69a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 23 de noviembre de 1992, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. GANEV

(Bulgaria)

más tarde:

Sr. ELHOUDERI
(Vicepresidente)

(Jamahiriya Arabe Libia)

- Tornados en los Estados Unidos de América
- Aprobación del programa y organización de los trabajos: quinto informe de la mesa [8] (continuación)
- Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica [25]
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
- Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros [40]

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TORNADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de pasar al primer tema de nuestro programa para la sesión de esta tarde, quisiera hacer llegar al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos de América, en nombre de todos los miembros de la Asamblea General, nuestras profundas condolencias por la trágica pérdida de vidas humanas y los grandes daños materiales ocasionados por los tornados que azotaron recientemente a ese país.

Sr. ROBINSON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): En nombre de mi Gobierno quisiera agradecerle, Señor Presidente, sus amables palabras de condolencia para las víctimas de los tornados que azotaron a mi país el fin de semana pasado. Las familias que han perdido a sus seres queridos y las de aquellos que sufrieron lesiones o que de una manera u otra han sufrido debido a este desastre natural, aprecian su solidaridad. Gracias, Señor Presidente.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS: QUINTO INFORME DE LA MESA (A/47/250/Add.4)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El quinto informe de la Mesa (A/47/250/Add.4) se refiere a la solicitud hecha por varios países de que se incluyera en el programa del actual período de sesiones un tema adicional titulado "Solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia" (A/47/249 y Add.1).

La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema fuera incluido en el programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluir este tema adicional?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Mesa también decidió recomendar que este tema fuera asignado a la Sexta Comisión.

¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Presidente de la Sexta Comisión será informado de la decisión que se acaba de tomar.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/450 y Add.1)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/47/L.21)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Turquía para que presente el proyecto de resolución A/47/L.21.

Sr. AKŞIN (Turquía) (interpretación del inglés): En nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/47/L.21, de fecha 19 de noviembre de 1992, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica". El objetivo de este proyecto de resolución es fortalecer y consolidar aún más la cooperación existente entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

Desde sus inicios, la Organización de la Conferencia Islámica se ha dedicado plenamente a la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es natural que las dos organizaciones cooperen para fomentar sus objetivos comunes de preservar la paz y la seguridad y fomentar el desarrollo económico y social. Nosotros, los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, seguimos convencidos de la necesidad de una cooperación más estrecha entre nuestra organización y las Naciones Unidas en nuestra empresa común de lograr metas conjuntas.

Desde el mismo principio, los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica visualizaron el papel de la organización dentro del marco

general de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestra adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a los derechos humanos fundamentales fue reafirmada explícitamente en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica. La Carta de la Organización de la Conferencia Islámica subrayaba la determinación de sus Estados miembros de contribuir al logro del progreso, la libertad y la justicia en todo el mundo mediante el fomento de la paz y la seguridad internacionales.

En este espíritu, la Organización de la Conferencia Islámica ha hecho esfuerzos permanentes para ampliar y consolidar la cooperación con este órgano mundial desde el momento en que obtuvo su condición de Observador en 1975. Las Naciones Unidas han estado representadas en la Conferencia Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica y en las Reuniones en la Cumbre por un Representante Especial del Secretario General y, en ocasiones, por el propio Secretario General. Los esfuerzos del Secretario General para ampliar la cooperación existente entre nuestras dos organizaciones son altamente apreciados por la comunidad islámica. En este contexto, deseo manifestar nuestro reconocimiento al Sr. Boutros Boutros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas, por el excelente informe que ha presentado a la Asamblea General (A/47/450 y Add.1) sobre "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica". Como lo subraya el informe, la Organización de la Conferencia Islámica está desarrollando una cooperación positiva y constructiva, en diversas esferas, con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

En todas sus sesiones, incluida la Reunión en la Cumbre y las conferencias a nivel ministerial, la Organización de la Conferencia Islámica ha aprobado numerosas resoluciones sobre temas mundiales importantes, tales como el desarme, la paz y la seguridad internacionales, la descolonización, el derecho a la libre determinación, los derechos humanos, y el desarrollo económico y tecnológico, con miras a complementar los esfuerzos de las Naciones Unidas en dichas esferas. En el cumplimiento de su compromiso sincero para con la Carta de las Naciones Unidas y para con la Carta de nuestra propia organización, la Conferencia ha aprobado también una serie de iniciativas, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, a favor del fomento de la paz y la seguridad. En este contexto, me cabe el honor de informar a los Estados miembros que la Organización de la Conferencia Islámica

celebrará un Sexto Período de Sesiones Extraordinarias de su Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre la situación en Bosnia y Herzegovina en Yeddah, Arabia Saudita, los días 1° y 2 de diciembre de 1992.

El proyecto de resolución que me cabe el honor de presentar el día de hoy es parecido a las resoluciones aprobadas sobre este mismo tema en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General. Representa el deseo de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica de lograr una mayor cooperación con las Naciones Unidas en nuestra búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales.

En el preámbulo, la Asamblea General expresa, entre otras cosas, su convicción de que la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a los propósitos y principios de las Naciones Unidas y reconoce la necesidad de una cooperación más estrecha entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados, en la aplicación de las propuestas aprobadas en la reunión de coordinación de los centros de enlace de los principales organismos de las dos organizaciones.

En sus párrafos dispositivos, la Asamblea General manifiesta, entre otras cosas, su reconocimiento al Secretario General por sus constantes esfuerzos por fortalecer la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en bien de los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica y cultural. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, siga fomentando la celebración de reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, a saber, las esferas del medio ambiente, el socorro en casos de desastre y la ciencia y la tecnología, como se recomendó en las reuniones de 1983 y 1990 de los centros de enlace de ambas organizaciones, incluidas las medidas complementarias de las reuniones sectoriales. Pide asimismo al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

Tenemos la esperanza de que este proyecto de resolución, elaborado por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, cuente con la aprobación unánime de la Asamblea.

Antes de concluir, desearía aprovechar esta oportunidad para expresar el agradecimiento y el reconocimiento sinceros de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica al eminente Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, por sus esfuerzos incansables para fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Conforme a la resolución 3369 (XXX) de 10 de octubre de 1975, doy la palabra al Observador de la Organización de la Conferencia Islámica.

Sr. ANSAY (Organización de la Conferencia Islámica) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: yo también deseo adherir a sus palabras de comprensión dirigidas al pueblo y al Gobierno de los Estados Unidos de América por las enormes pérdidas sufridas como consecuencia de los recientes desastres naturales. Al mismo tiempo quisiera, en nombre de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, manifestar nuestra solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y hacerle llegar nuestras condolencias por el trágico sufrimiento ocasionado por la agresión desembozada, brutal e inhumana que padece.

Es para mí, en verdad, un privilegio dirigirme a la Asamblea General acerca de un tema de particular importancia para las Naciones Unidas y la organización que represento, a saber, la Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

Para comenzar, Sr. Presidente, permítame felicitarlo por haber sido elegido para ocupar tan alto cargo en la Asamblea General. Su elección constituye un homenaje a sus cualidades personales, su experiencia y su país. Le aseguro que, en el desempeño de sus funciones, contará usted con la plena cooperación de mi organización.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Embajador Samir Shihabi, quien no sólo tuvo un excelente desempeño como Presidente de la Asamblea General durante el cuadragésimo sexto período de sesiones, sino que también brindó un ejemplo de extraordinario liderazgo y cosechó aún mayor respeto para esta institución.

En esta ocasión, deseo expresar también nuestro profundo reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, por su importante contribución a la eficacia y buen funcionamiento de la Organización mundial. Se ha ganado la gratitud y el respeto de todos nosotros y de la comunidad internacional por su criterio innovador y reformista, su actitud humana y su profunda comprensión de los problemas mundiales. Sus numerosos logros en aras de la paz en un período tan breve hablan por sí solos. Le deseamos lo mejor para el futuro, le aseguramos nuestra plena colaboración en las empresas que tan sabiamente ha iniciado en la esfera de la cooperación especial entre las Naciones Unidas y nuestra organización en relación con temas concretos, y encomiamos su excelente informe (A/47/450 y Add.1).

Al dirigirme a la Asamblea, me siento en la obligación de expresar mi agradecimiento una vez más al Secretario General por haber facilitado el transporte de nuestra delegación desde Zagreb a Sarajevo la semana pasada, durante la misión de investigación en la que el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, Sr. Algabid, y yo participamos en Bosnia y Herzegovina y en Croacia.

Desde su creación, los miembros y los fundadores de la Organización de la Conferencia Islámica identificaron claramente el papel de nuestra organización dentro del marco general de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta de la Organización de la Conferencia Islámica subraya la determinación de sus Estados miembros de aportar contribuciones efectivas al enriquecimiento de la humanidad y al logro del progreso, la libertad y la justicia en todo el mundo mediante el fomento de la paz y la seguridad internacionales.

La Organización de la Conferencia Islámica se inspira en el mensaje eterno y noble del islam; su creación se basó en los principios de la paz, la armonía, la tolerancia, la igualdad y la justicia para todos. La Carta de nuestra organización reafirma el compromiso de nuestros miembros con la Carta de las Naciones Unidas. Las percepciones de los miembros de nuestra organización, todos ellos Miembros de las Naciones Unidas, son idénticas a las de la vasta mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas en las cuestiones internacionales más importantes. Resulta natural, entonces, que las dos organizaciones trabajen en estrecha cooperación a fin de promover los ideales, los principios y los objetivos que comparten.

Desde su creación en 1969, la Organización de la Conferencia Islámica ha aprobado numerosas resoluciones y declaraciones, tanto en reuniones en la Cumbre como en reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre temas con que se enfrenta el mundo islámico, así como sobre importantes acontecimientos mundiales relacionados con la paz y la seguridad internacionales, el desarme, los derechos humanos, las minorías, la descolonización y las cuestiones relativas al desarrollo socioeconómico y técnico.

La cooperación entre las dos organizaciones recibió un impulso importante en 1975, cuando las Naciones Unidas otorgaron a nuestra organización la condición de Observador. Para fines del decenio de 1970 se consideraba que la interacción creciente entre las dos organizaciones debía contar con un marco institucional en el cual las Secretarías y los organismos especializados, órganos y departamentos de las dos organizaciones pudieran celebrar consultas periódicas para examinar su labor y las posibilidades de ampliar y profundizar sus esferas de cooperación.

Desde la aprobación de la resolución 35/36 de 1980 de la Asamblea General - la primera sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica - nuestra organización ha concertado varios acuerdos de cooperación con organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cooperación técnica y el desarrollo.

La cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica ha sido mutuamente satisfactoria y se ha desarrollado de forma significativa. Desde la primera reunión de los representantes de las Secretarías de nuestra organización y sus instituciones especializadas, y los del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en 1983, las dos organizaciones han venido colaborando en una serie de proyectos importantes en las siete esferas prioritarias de cooperación ya señaladas, que se examinan en el informe del Secretario General de fecha 16 de septiembre de 1992.

Dentro del marco de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas, y en cumplimiento de la resolución 46/13 de 1991 de la Asamblea General, sobre la cooperación entre las dos organizaciones, un grupo de trabajo celebró una reunión sobre el perfeccionamiento de los recursos humanos: enseñanza y capacitación básicas, en Yeddah, en el Reino de Arabia Saudita, los días 17 y 18 de mayo de este año. En Ginebra, entre el 27 y el 29 de octubre de 1992, se celebró una reunión de centros de enlace de los organismos principales del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados. Al mismo tiempo, continúa la cooperación actual sobre el terreno entre nuestras dos organizaciones en relación con la solución de la trágica situación en Somalia. Me complace anunciar que el mes pasado la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica inauguró su segunda Misión de Observador Permanente ante las Naciones Unidas en Ginebra. Así, con una presencia permanente en Ginebra, la Organización de la Conferencia Islámica podrá colaborar mejor con todo el sistema de las Naciones Unidas. La Misión del Observador Permanente en Ginebra ya está tomando parte activa, en calidad de miembro, en las reuniones del Comité Directivo de la Conferencia de Ginebra sobre la ex Yugoslavia.

En el ínterin, me permito asegurar a los miembros de la Asamblea que la Organización de la Conferencia Islámica es plenamente consciente de las limitaciones financieras de ambas partes y que nuestro proceso de cooperación toma en cuenta dicho factor. Como es habitual, la reunión de cooperación de 1993 está sujeta a consultas entre los Secretarios Generales de las dos organizaciones, en cuanto a la fecha y el lugar en que se celebrará.

El proyecto de resolución A/47/L.21, que fue presentado por el Representante Permanente de Turquía, en representación del actual Presidente de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores Islámicos, refleja la firme determinación de ambas organizaciones de avanzar y cooperar en diversas esferas.

Reconociendo que no existen consecuencias financieras adicionales con respecto al proyecto de resolución A/47/L.21, estoy seguro de que contará con la aprobación unánime de los miembros de esta Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/47/L.21.

¿Puedo entender que la Asamblea aprueba el proyecto de resolución A/47/L.21?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/47/L.21 (resolución 47/18).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido así su consideración del tema 25 del programa.

TEMA 40 DEL PROGRAMA

CUESTION DE LA REPRESENTACION EQUITATIVA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y DEL AUMENTO DEL NUMERO DE SUS MIEMBROS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En relación con este tema, deseo proponer que la lista de oradores para este debate se cierre dentro de una hora a partir de este momento.

Si no hay objeciones, consideraré que así queda acordado.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En consecuencia pido a aquellos representantes que deseen participar del debate que incluyan sus nombres en la lista tan pronto como sea posible.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): El debate de este año sobre el tema 40 del programa, titulado "Cuestión de la representación

equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros", tiene lugar en un ambiente caracterizado por las expectativas y las esperanzas. Un gran número de oradores en el debate general de este período de sesiones ha subrayado la necesidad de efectuar reformas en el Consejo de Seguridad, que tuviesen en cuenta el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas y el diferente contexto internacional en el que las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad, deben desempeñar un papel más vigoroso en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esto, y el importante número de oradores inscriptos para el debate sobre el tema actual del programa, indican claramente el convencimiento de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de que la necesidad de revitalizar y reestructurar el Consejo de Seguridad es más urgente que nunca.

El tema del programa fue considerado por primera vez por la Asamblea General hace 13 años, en su trigésimo cuarto período de sesiones. La lógica fundamental en que se apoyaba la iniciativa era la de que desde 1963, cuando se tomó la decisión de aumentar de 11 a 15 el número de miembros sobre la base del aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas de 51 en 1945 a 113, el número de Miembros de las Naciones Unidas había aumentado de modo importante en 1979 y de que el Consejo de Seguridad, con 15 miembros, no representaba adecuadamente a los Miembros de la Organización.

Sobre la base de las cifras por sí solas, la argumentación en favor del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad se ha hecho todavía más fuerte hoy en día. En 1945, la proporción entre los Miembros de las Naciones Unidas y los miembros del Consejo de Seguridad era de 4 a 6. Cuando el número de miembros del Consejo se aumentó a 15 como resultado de la decisión de la Asamblea General en 1963, los Miembros de las Naciones Unidas eran 113 y la relación era de 7 a 5. Sin embargo, si se excluyen los escaños permanentes y las relaciones se establecen sólo con los escaños transitorios, la caída en la representación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el Consejo de Seguridad es aún más evidente. Las proporciones considerando a los miembros transitorios en 1945 y en 1963, tras el aumento en el número de miembros del Consejo de Seguridad, fueron de 7 a 7 y de 10 a 8, respectivamente. En 1992, los Miembros de las Naciones Unidas son 179. Con 15 miembros en el Consejo de Seguridad, la proporción entre los Miembros de

las Naciones Unidas y los miembros del Consejo de Seguridad es de 12 considerando su totalidad y de 17,4 considerando los escaños transitorios. ¿Podemos decir en este contexto, habida cuenta de estas cifras, que el Consejo de Seguridad, órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es suficientemente representativo como para cumplir con su difícil responsabilidad de manera transparente y democrática? Las cifras antes mencionadas constituyen un argumento elocuente en favor de la ampliación del Consejo de Seguridad.

De todos modos, el argumento para la reestructuración y la democratización del Consejo de Seguridad no está meramente relacionado con las cifras. Se ha fortalecido debido a los tremendos cambios que se han dado en el mundo en los últimos años. El final de la guerra fría y la ruptura de las barreras ideológicas han asignado un papel cada vez más activo a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para lo cual la Carta asigna la responsabilidad fundamental al Consejo de Seguridad. El Consejo ya no está más trabado por las luchas ideológicas del pasado, y en los últimos años ha comenzado a desempeñar un papel más eficaz para hacer frente a situaciones relacionadas con la paz y la seguridad. El papel fundamental asignado al Consejo requiere en gran medida de la confianza y la fe de todos los Miembros de las Naciones Unidas en las decisiones tomadas por el mismo. Dicha confianza en el funcionamiento del Consejo de Seguridad solamente puede garantizarse si éste responde mejor a las expectativas de la comunidad internacional, toma mayor conocimiento de las realidades cambiantes del mundo, muestra transparencia en el proceso de su toma de decisiones y, lo que es más importante, refleja las opiniones y aspiraciones de la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas. Tal propuesta es posible solamente si se da una representación más equilibrada de los Miembros de las Naciones Unidas en el Consejo.

En los últimos años se ha generado un impulso en las Naciones Unidas en favor de la reestructuración y la reforma de muchos de sus órganos principales, para que la Organización pueda desempeñar un papel enérgico y vibrante en los asuntos internacionales. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es una de sus funciones principales y el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal en esta esfera. En consecuencia, la necesidad de reestructuración del Consejo de Seguridad es aún más urgente

si las Naciones Unidas han de cumplir plenamente con su promesa de trabajar en pro de la armonía, la justicia y la paz para todos. Fue solamente natural el que más de 40 jefes de delegaciones, al participar del debate general, hayan hecho un llamamiento en favor de reformas en el Consejo.

El informe del Secretario General "Un Programa de Paz" ha hecho varias propuestas importantes en relación con la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y el fomento de la paz luego de los conflictos, gran parte de las cuales exigen un acrecentamiento del papel del Consejo de Seguridad. La aplicación eficaz de dichas propuestas de conformidad con los principios, propósitos y disposiciones de la Carta, exige que la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas pueda depositar inequívocamente su confianza en las decisiones del Consejo de Seguridad, y que éstos estén dispuestos a cumplir con dichas decisiones sin reserva alguna. Esto será posible solamente si la estructura del Consejo es más democrática y representativa de la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas. Como el propio Secretario General ha señalado en su Memoria sobre la labor de la Organización:

"Por democracia dentro de la familia de naciones hay que entender la aplicación de sus principios dentro de la propia Organización mundial."
(A/47/1, párr. 169)

El Primer Ministro de mi país, al hablar en la sesión del Consejo de Seguridad a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, el 31 de enero de 1992, ubicó la cuestión en su justo punto. Al enfatizar que las medidas adoptadas por el Consejo deben dimanar de la voluntad común de la comunidad internacional, manifestó lo siguiente:

"Como se ha triplicado la composición de la Asamblea General desde su fundación, el tamaño del Consejo de Seguridad no puede seguir siendo el mismo. Es necesario contar con una representación más amplia en el Consejo si queremos asegurar su sanción moral y su eficacia política."
(S/PV. 3046, pág. 97)

El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la India, Sr. Faleiro, en su declaración ante la Asamblea General, el 25 de septiembre de 1992, subrayó la necesidad de fortalecer y revitalizar a la Organización para que pueda cumplir un papel central en la conducción de las relaciones internacionales. En esa oportunidad expresó lo siguiente:

"Un mandato mejorado del Consejo exige una correspondiente transparencia y democracia en su funcionamiento. Esto no se podrá lograr sin la ampliación del número de sus miembros para reflejar el aumento en la cantidad de Miembros de las Naciones Unidas en estos últimos años, así como la realidad de los muchos cambios en la situación internacional. Y aquí desearía indicar que, aparte de los económicos, hay otros criterios pertinentes a los que se debe dar el lugar debido dentro de este contexto." (A/47/PV.13, páq. 41)

Los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, reunidos en Yakarta a comienzos de este año, expresaron sucintamente la opinión colectiva del Movimiento en favor de un examen de la integración del Consejo de Seguridad con miras a reflejar el mayor número de Miembros de las Naciones Unidas y promover una representación más equitativa y equilibrada de la Organización.

Un argumento manejado con frecuencia contra el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad es que dicha ampliación afectaría su eficacia y efectividad. La realidad es bien distinta. Si el Consejo ha estado paralizado en el pasado ello se ha debido al enfrentamiento ideológico. El número de miembros no tiene nada que ver con su eficacia y eficiencia. Creemos que un Consejo más representativo demostrará ser más eficaz y eficiente pues sus decisiones contarán con el apoyo de toda la comunidad internacional, lo que, a su vez, les dará mucho más peso.

Mi delegación desea avanzar hacia ese objetivo con ánimo de promover un consenso en torno de lo que considera una cuestión de gran importancia y urgencia. Confiamos en que el debate de este año inicie un proceso de consultas constructivas, sin enfrentamientos entre los Miembros de las Naciones Unidas, respecto de esta cuestión crucial, con el objetivo de llegar colectivamente a una comprensión cabal del carácter, alcance y oportunidad de la reestructuración y ampliación del Consejo de Seguridad. Para ello, mi delegación, junto con muchos otros países que opinan análogamente, se propone

introducir en este período de sesiones un proyecto de resolución por el que se procurará promover un intercambio de opiniones entre los miembros antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Confiamos en que todos los Miembros estén en condiciones de respaldar dicho proyecto de resolución. En efecto, esperaríamos que el mismo se apruebe por consenso, sin someterlo a votación.

Sr. SARDENBERG (Brasil) (interpretación del inglés): El año pasado, más de un decenio después de incluido por primera vez en el programa de la Asamblea General, el tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros" salió de un largo período de hibernación. En el debate que tuvimos en ese entonces, la delegación del Brasil tuvo oportunidad de celebrar este hecho positivo que percibió como consecuencia política de la mayor conciencia entre los Estados Miembros de la necesidad de tratar este importante tema, y de expresar nuestro apoyo a la celebración de un debate abierto y franco al respecto.

El año pasado, las propuestas de revisar la composición del Consejo de Seguridad se han multiplicado y han recibido una atención cada vez mayor de los gobiernos, pero también de la prensa y de instituciones académicas. Un número considerable de delegaciones se ha referido a esta cuestión en declaraciones formuladas ante la Asamblea General, en este período de sesiones, durante el debate general, en el plenario y en las Comisiones Principales, hecho que demuestra una vez más que el debate de hoy es oportuno.

Las razones del creciente interés en esta cuestión no son difíciles de imaginar. Tienen que ver, ante todo, con los grandes cambios en la situación internacional y con el papel cada vez más activo del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Muchas de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General titulado "Un Programa de Paz" (A/47/277) son buenos ejemplos de las nuevas tareas que se podrían confiar al Consejo. Debido a su participación directa en una serie creciente de focos de tirantez prácticamente en todas las regiones del planeta, la atención mundial se concentra como nunca en la labor del Consejo.

No es sino lógico que esta mayor atención y esta reconocida necesidad de que el Consejo de Seguridad sea aún más eficaz haya puesto de relieve el hecho de que ha llegado el momento de abordar la cuestión de asegurar que su

composición represente adecuadamente el mayor número de Miembros de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, permite hacer frente a los desafíos sin precedentes que la Organización tiene por delante en el mundo cambiante en que hoy vivimos.

Existe una clara correlación entre una composición más adecuada del Consejo y el mejoramiento de su eficacia, de su capacidad para descargar las complejas tareas que se le han encomendado. Una composición más representativa y equilibrada sin duda fortalecerá la autoridad del Consejo.

No debemos perder de vista el hecho de que - como se estipula en el Artículo 24 de nuestra Carta - es en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas que el Consejo cumple las funciones de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Este principio básico debe ser la piedra angular de las decisiones que se adopten sobre el futuro del Consejo, en especial las que tarde o temprano - más temprano que tarde - habrá que tomar respecto de su composición.

En el período de sesiones de 1989 de la Asamblea General el Brasil se refirió al más alto nivel a la necesidad de reexaminar la pertinencia de la composición del Consejo, no sólo desde el punto de vista tradicional de volver a establecer una adecuada relación entre el número de escaños y el total de integrantes de la Organización, sino también, y especialmente, a la luz de los espectaculares cambios que empezaban a producirse en la situación internacional. Hoy ya hemos pasado el umbral de considerar la mera conveniencia de celebrar un debate sobre la cuestión de la composición del Consejo.

Perfectamente conscientes de la sensibilidad política de la cuestión, creemos que la actual situación internacional hace aún más necesario un aumento del número de miembros del Consejo. En tal sentido, puede percibirse un amplio acuerdo.

Nuestras deliberaciones sobre este tema deben realizarse con visión y realismo, pero no sin cierto sentido de urgencia. En este contexto, quizá sea acertada la idea de instalar un Consejo de Seguridad ampliado en 1995, año del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas.

Se argumenta que la consideración seria de la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad podría significar abrir una caja de pandora de discusiones sobre una serie de aspectos de la Carta, por lo cual debiera

evitarse. A nuestro juicio, ese argumento no tiene fundamento. Si se hubiera esgrimido y aceptado el argumento de "la caja de pandora" en 1963, la Asamblea General no hubiera adoptado la resolución 1991 A (XVIII) y el Consejo de Seguridad todavía tendría sólo 11 miembros, como en 1945.

La cuestión de la composición del Consejo debe considerarse sobre la base de su propio mérito. Es evidente que no conviene confundirla o vincularla a cuestiones mucho más complejas y difíciles en relación con la posible reforma de otras disposiciones de la Carta.

La cuestión es políticamente importante pero, asimismo, desde el punto de vista del procedimiento, muy sencilla. Todo lo que se necesita es la aprobación por la Asamblea General de una resolución por la cual introduciría, como lo hizo hace casi 30 años, enmiendas muy específicas a los Artículos 23 y 27 de la Carta, que luego se someterían al procedimiento de ratificación previsto en el Artículo 108.

El propósito de nuestro debate de hoy es hacer un balance del apoyo a la idea de revisar la composición del Consejo y facilitar el proceso de deliberación y de toma de decisiones respecto de la propuesta precisa que ha de presentarse a la consideración de la Asamblea General en el próximo período de sesiones.

El Brasil, conjuntamente con una serie de otros países, ha venido sugiriendo que se debería aumentar el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad para que refleje mejor la integración general de las Naciones Unidas y la cambiante situación internacional. También se ha sugerido que al mismo tiempo se debería aumentar de manera adecuada y ponderada el número de sus miembros no permanentes. Creemos que ha llegado la hora de discutir seriamente estas propuestas y de afinarlas. También creemos, como dije antes, que nuestro objetivo debería ser el de asegurar que la composición del Consejo cumpla con dos criterios conexos: que represente adecuadamente el mayor número de Estados Miembros y, al mismo tiempo, que pueda responder a los desafíos sin precedentes que debe enfrentar en nuestro mundo cambiante.

Nos complace que la Asamblea General celebre un debate sustancial sobre el tema. Acogemos con beneplácito toda oportunidad para conversar sobre esta cuestión oportuna, que interesa legítimamente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Abrigamos la esperanza de que la aprobación durante este período de sesiones de un proyecto de resolución que siga las directrices que acaba de mencionar el representante de la India abra el camino a un intercambio fructífero de ideas que nos permita centrar nuestra atención en propuestas específicas para revisar la composición del Consejo de Seguridad. El Brasil está siempre dispuesto a participar con un espíritu positivo en las futuras discusiones sobre esta importante cuestión.

Sr. GRAF ZU RANTZAU (Alemania) (interpretación del inglés): Entre los aspectos positivos del final de la guerra fría debemos contar la capacidad de las Naciones Unidas para liberarse de los grillos de los debates y los enfrentamientos polémicos. En este proceso la Organización se ha transformado en un foco de esperanza para muchos, tanto individuos como Estados. Las Naciones Unidas seguirán siendo uno de los centros de gravedad de la política internacional, siempre y cuando tengamos éxito en la tarea de reemplazar el enfrentamiento ideológico en todos los aspectos, inclusive la relación entre el Norte y el Sur, por la cooperación y el consenso.

El Consejo de Seguridad ha demostrado su decisión política y su capacidad para actuar. Una mirada a los puntos de perturbación del planeta y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad nos muestra que responde a

la responsabilidad primordial de mantener la paz mundial y la seguridad internacional que le asigna la Carta, garantizando la actuación rápida y eficaz de las Naciones Unidas. Enfrentado a expectativas cada vez mayores, también habrá de asumir en el futuro un papel clave en el mantenimiento de la paz y la estabilidad en el mundo.

Con su estructura y su potencial humano actuales las Naciones Unidas tienen dificultades para hacer frente a la multitud de nuevas tareas. Por ello, en su informe "Un Programa de Paz" - que figura en el documento A/47/277 - el Secretario General Boutros-Ghali adelantó propuestas para mejorar las posibilidades de actuar de la Organización. Se requerirá que cada Estado Miembro examine hasta dónde está dispuesto a hacer frente a una responsabilidad mayor en la definición de la política de las Naciones Unidas, y hasta qué punto es capaz de hacerlo. Se exige que todos nosotros pongamos más fondos a disposición, y que trabajando de consuno abramos nuevas esferas de cooperación.

En estos últimos años las Naciones Unidas ya han comenzado a adaptar su estructura y a ajustarla a la nueva realidad de un medio ambiente internacional distinto. Mi Gobierno entiende que todos los esfuerzos en pro de la reforma deben tener en cuenta la nueva realidad de las fuerzas de la política internacional. En este proceso deben participar adecuadamente los Estados que, en razón de su potencial político, económico y financiero, pueden ayudar a que las Naciones Unidas hagan frente a sus cada vez mayores responsabilidades en la toma de decisiones políticas, y a soportar las cargas crecientes en materia de personal y de medios materiales y financieros.

Respaldado por la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas el Secretario General ha iniciado una reorganización de la Secretaría. La Asamblea General ha sopesado su propio papel, junto con las medidas para revitalizar su tarea. Desde hace algún tiempo se viene debatiendo la reestructuración de esferas tales como las políticas económicas y de desarrollo, las cuestiones sociales y el medio ambiente, todas las cuales tienen especial importancia para el futuro. Por lo tanto, mi delegación cree que es natural que se inicie un intercambio de opiniones sobre si es conveniente o no adoptar medidas para mejorar la eficacia y el prestigio del Consejo de Seguridad, y en caso afirmativo, cuáles.

El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país se refirió a esta cuestión en el discurso que pronunció ante la Asamblea General el 23 de septiembre pasado. Dijo lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad es custodio de la paz internacional. Su eficiencia y credibilidad son de equiparable importancia. Se encuentra en curso un debate acerca de la reforma del Consejo. Nosotros los alemanes no tomaremos la iniciativa al respecto, pero en caso de que se considere una modificación en la composición del Consejo, informaremos nuestra intención de aspirar a un cargo permanente." (A/47/PV.8, pág. 58)

Están en juego importantes y complejas decisiones respecto del futuro de las Naciones Unidas. No hay fórmulas mágicas para responder a las muchas preguntas que se nos plantean. Todo lo que podemos hacer en las circunstancias y en la realidad actuales es buscar una solución aceptable para el mayor número posible de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Creemos que un diálogo constructivo y objetivo que incluya a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, un diálogo que no excluya ningún problema ni ninguna preocupación y que dé la posibilidad de opinar a todos los que lo deseen, servirá mejor a este objetivo.

Sr. RAZALI (Malasia) (interpretación del inglés): Vale la pena destacar que este tema de la representación equitativa en la composición del Consejo y de un aumento en el número de sus miembros figuró por primera vez en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, hace ya 13 años. En todo este tiempo no se ha celebrado un debate sustancial sobre el tema. El debate que celebramos este año sobre el tema 40 del programa señala un cambio cualitativo, relacionado directamente con la perspectiva y la actitud distintas que tenemos ahora respecto del Consejo de Seguridad. Antes, aun hace unos pocos años, intentar un examen del tema del Consejo de Seguridad lo haría a uno objeto de críticas y acusaciones por abrir irresponsablemente una caja de Pandora o por dislocar a un presunto equipo ganador.

Ahora las cosas son diferentes. Los dirigentes políticos de más de 40 países hablaron este año en el debate general de la necesidad de cambios en el Consejo de Seguridad. La trama de las relaciones internacionales está sufriendo transformaciones profundas. Hay una agitación general a todos los niveles - nacional, regional e internacional - para buscar nuevas ecuaciones y estructuras para hacer frente al cambio mundial. En este contexto, las Naciones Unidas, que se puede sostener son el único sistema universal con que contamos - aunque defectuoso y vulnerable -, también están sufriendo cambios y son objeto de examen. El examen y la revitalización de la Organización que ahora se hace es un reflejo de esto. Las Naciones Unidas tienen que efectuar una adaptación dinámica a la evolución de la realidad a fin de que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto pueda ser el núcleo de la gestión de las cuestiones mundiales críticas de nuestra época. Cuando examinamos los distintos órganos de las Naciones Unidas y los relacionamos con las metas y los objetivos primarios, resulta innegable que el Consejo de Seguridad también debe cambiar para adaptarse. Esto es especialmente así, dado que las Naciones Unidas hoy han salido del limbo en que se encontraban en los años pasados para adquirir ahora una situación de mayor influencia.

Es muy grato que cada vez más países, con multiplicidad de filiaciones políticas o de grupo, estén presionando por cambios en el Consejo. En esencia, no puede haber ninguna oposición legítima al cambio en el Consejo sin suscitar acusaciones de defensa de intereses egoístas.

Son obvias las razones para un aumento de la composición y una representación equitativa. Ya no tienen validez las premisas en que se fundó la estructura del Consejo en 1945. Las Potencias victoriosas de 1945 ya no son más Potencias preeminentes. Desde entonces han surgido otros centros nuevos de poder e influencia, individualmente o en grupos. Hay nuevos criterios para evaluar a las Potencias mundiales y su interacción sobre las cuestiones internacionales. También hay casos evidentes de incompatibilidad entre la llamada primacía política y débiles condiciones económicas.

En resumidas cuentas, la composición del Consejo en cualquier momento determinado debe reflejar las preocupaciones de la generalidad de los miembros de la comunidad mundial y, en este sentido, el Consejo actual no reúne esas condiciones. El Consejo actual ya no mantiene su carácter representativo.

El aumento de los Miembros de las Naciones Unidas a lo largo de los años ha trastocado la proporción entre el número de Estados y el número de cargos en el Consejo de 5 a 1 en 1945 a 8 a 1 en 1963, cuando el Consejo fue reestructurado por única vez, a 12 a 1 actualmente, en 1992. En otras palabras, solamente el 8% de todos los Miembros está representado ahora en el Consejo en comparación con el 20% en 1945, lo que plantea interrogantes sobre el espíritu y la letra del Artículo 24 de la Carta en cuanto a que el Consejo actúe en nombre de la generalidad de los Miembros y en cuanto a responsabilidad.

Al mismo tiempo, la estructura de la composición actual del Consejo tampoco se compadece con el Artículo 23 de la Carta. Nos preocupa que a lo largo de los años, debido a la ampliación de la composición de las Naciones Unidas, con nuevos Miembros que procedían principalmente de los países en desarrollo, en realidad se ha distorsionado la distribución de los cargos del Consejo en beneficio de los países industrializados. Por ejemplo, la proporción de la cifra promedio de países de una región representados por un miembro no permanente en el Consejo revela que actualmente la proporción es de 22 a 1 para Asia, 17 a 1 para Africa y América Latina, 12 a 1 para Europa occidental y otros Estados, y 10 a 1 para Europa oriental. Los países industrializados en general, y Europa en particular, con la fusión de Europa occidental y oriental, tienen una representación absolutamente excesiva en el Consejo, ocupando cuatro de los cinco cargos permanentes. Así, en vista de una representación distorsionada y sin equidad geográfica, no se puede esperar que el Consejo represente y esté junto a la mayoría del mundo, ocupándose de los problemas de la mayoría del mundo.

Para acercar la distribución de los cargos del Consejo a la representatividad regional, es posible, por ejemplo, considerar la ampliación de los miembros no permanentes en número de ocho, de los cuales tres podrían ser asignados a Asia, tres a Africa y dos a América Latina. Esto daría una distribución equitativa en la proporción de 9 a 1 de estas tres regiones. Para los países en desarrollo, esto también tendría el efecto de equilibrar la actual representación excesiva de los países industrializados. La mencionada formulación es simplemente un ejemplo y una idea preliminar que requiere un examen más profundo.

También tiene que ser examinada atentamente la cuestión de los miembros permanentes y el poder de veto. Mi delegación siempre ha cuestionado el derecho de los Cinco de decidir en nombre del resto de los Miembros. No podemos aceptar que se perpetúen las premisas de 1945. No creemos que actualmente los cinco miembros permanentes - aunque aceptemos el concepto de los miembros permanentes - de alguna manera representen plenamente todos los centros mundiales de poder. Entonces, una vez más, ¿cuál es la ecuación de poder en el contexto de las nuevas realidades? Para que el Consejo de Seguridad sea el núcleo de una autoridad mundial colectiva con crecientes poderes coercitivos en todos los aspectos que aparecen en el Capítulo VII de la Carta, debe haber un reordenamiento de las condiciones que deben reunirse para poder ser miembro permanente en el futuro. Al mismo tiempo, a mi delegación le resulta difícil aceptar que la salida sea tener más miembros permanentes o la idea de establecer una tercera categoría de miembros, como miembros permanentes sin poder de veto o como miembros semipermanentes elegibles por un período de cinco o seis años sin el derecho de veto. Podemos estudiar y deliberar sobre estas ideas pero, básicamente, el Consejo de Seguridad del futuro no puede ser un órgano donde estén países que pretendan tener primacía política.

La estructura actual del Consejo tiene muchos motivos de queja para los miembros no permanentes del Consejo. Malasia lo experimentó como miembro del Consejo en 1989 y 1990, y otro tanto le ha ocurrido a muchos miembros del Consejo de los países desarrollados. Reconocemos que ha habido muchas decisiones responsables del Consejo en los últimos años que han fortalecido la situación de las Naciones Unidas y el Consejo, pero esto no significa que el Consejo deba resistir el cambio. Es bien sabido también que ha habido muchas decisiones que han sido el resultado de haberse presionado y compelido por unos pocos poderosos que se han arrogado el derecho de decidir en nombre de otros. Ya es hora de rechazar colectivamente la idea de que una élite continúe decidiendo exclusivamente sobre cuestiones cruciales que afectan a la paz y la seguridad. El programa del futuro según se indica en "Un Programa de Paz" no puede emprenderse cabalmente con un Consejo de Seguridad que no cuente con la confianza de la mayoría y que no sea extraído equitativamente de la mayoría general.

La delegación de Malasia no se contentaría con que el proceso terminase solamente con la ampliación del Consejo. Esperamos que a la larga el proceso de ampliación del Consejo sea acompañado de un examen atento y objetivo del reglamento y el funcionamiento del Consejo a fin de corregir algunas de las tendencias, conductas y prácticas que contravienen las normas y los principios de responsabilidad, transparencia y democracia. Nuestra meta debe ser reformar el Consejo como parte del proceso de revitalización y reestructuración de las Naciones Unidas.

A este respecto, los esfuerzos deben encaminarse a encontrar una fórmula que permita una interacción apropiada entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y que el Consejo tome debidamente en cuenta las opiniones de la generalidad de los Miembros. En el futuro el prestigio y el éxito del Consejo en el desempeño de sus deberes dependerán en última instancia de una relación armoniosa entre el Consejo y los Miembros en general, tal como están representados en la Asamblea General.

La tarea que nos espera no va a ser fácil. No obstante, el Consejo de Seguridad, como otros órganos, deben adaptarse a las circunstancias cambiantes a fin de aumentar su prestigio, su autoridad moral y su aceptación general. La evolución de la situación internacional y el papel cada vez más decisivo del Consejo hacen imperativo que consideremos el examen del tema del programa que tenemos ante nosotros como una tarea muy seria, que exige una atención urgente y dirigida a la acción concreta, preferiblemente en 1995, cuando la comunidad internacional celebre el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas.

No tenemos el propósito de destruir el Consejo y la buena labor que ha realizado. Nuestro enfoque de los cambios en ese órgano será objetivo, progresista y equilibrado. El proyecto de resolución que someten a la aprobación de la Asamblea algunas delegaciones, incluida la de Malasia, emplea ese enfoque. Creemos que nuestra insistencia en la introducción de cambios cuenta con un firme apoyo fuera de las Naciones Unidas. El público informado, académicos y organizaciones no gubernamentales están estudiando profundamente a las Naciones Unidas y examinando todos los aspectos del sistema, incluido el Consejo de Seguridad. Nosotros, los que representamos a los países en desarrollo, la mayoría del mundo, podemos ejercer una tremenda presión a favor de la introducción de cambios en el Consejo, que no se puede dejar de lado.

Sr. TRAXLER (Italia) (interpretación del inglés): Con el cambio de la atmósfera internacional en que vivimos, las Naciones Unidas tendrán una mayor responsabilidad y, por lo tanto, necesitarán contar con una mayor autoridad para llevar a cabo las tareas fundamentales que, en diversas esferas, les ha asignado la Carta.

Para poder cumplir con las responsabilidades de la nueva era no debemos excluir, en principio, la posibilidad de reestructurar algunos órganos importantes de la entidad universal, si por ese medio las Naciones Unidas pueden cumplir su misión con más eficacia. De allí, la utilidad de este debate sobre la representación equitativa y un posible aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad que, como lo demuestran los acontecimientos recientes y actuales, tiene un papel único en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Durante el debate general de este período 99 sesiones de la Asamblea General, Italia y otros países declararon que la cuestión de una posible revisión de la Carta, en relación con la composición del Consejo, merece una atenta consideración. Creemos que el Consejo puede tener más autoridad y ser más representativo mediante el aumento del número de miembros no permanentes y permanentes, eligiéndose estos últimos, posiblemente, sobre la base de criterios objetivos como el tamaño de la población de un país, el producto nacional bruto y la contribución al presupuesto de las Naciones Unidas, entre otras cosas.

El Consejo de Seguridad fue ampliado por primera vez en 1963, para tomar en cuenta el aumento del número de Estados Miembros. Desde entonces ha habido un nuevo aumento sustancial del número de miembros de las Naciones Unidas, que se ha elevado de 112 a 179 países, lo que representa un aumento de aproximadamente el 60%. Este factor, por sí mismo, parece justificar una ampliación del órgano de adopción de decisiones de la Organización. Puesto que tiene que hacer opciones de gran importancia, el Consejo de Seguridad debe adaptarse a la evolución de la comunidad mundial. En el momento adecuado, Italia también expondrá sus aspiraciones a una representación más adecuada en ese órgano, a menos, por supuesto, que los acontecimientos institucionales en la Unión Europea no permitan, en un determinado momento, la creación de un "escaño europeo" en el Consejo.

Lo que es necesario preservar son los objetivos de la Carta, que continúan siendo no solamente válidos sino también esenciales. Sin embargo, en un mundo que es bastante distinto del de 1945, y cuya transformación empezó a acelerarse en 1989, sería impensable sugerir que debería evitarse la adopción de medidas rápidas y valientes para concebir nuevos instrumentos, cambiar nuestro modo de pensar y, posiblemente, revisar el número de miembros y la composición del Consejo. Sólo manteniendo una polaridad fructífera entre objetivos permanentes e instrumentos nuevos, a lo que todos debemos contribuir, podremos hacer frente a los retos de nuestros tiempos.

Por todas estas razones, Italia aprueba el espíritu y el contenido del proyecto de resolución que se presentará este año de conformidad con este tema del programa.

Sr. GALAL (Egipto) (interpretación del árabe): En los últimos años se han producido cambios importantes en la escena internacional, que han ido mucho más allá de todo lo imaginado por los teóricos y analistas políticos. Debido a estos cambios, existe ahora la necesidad de revisar una serie de factores y concebir principios que reflejen esos factores y los cambios en la vida internacional. Posiblemente, la primera manifestación del cambio es la distensión internacional en las Naciones Unidas, y en el Consejo de Seguridad en particular. Esto nos lleva a preguntarnos si la distensión actual es un fenómeno pasajero o una realidad firme y establecida en la vida de la Organización internacional.

La segunda manifestación del cambio es el estallido de conflictos en regiones que habían estado exentas de ellos durante más de cuatro decenios. Estos conflictos se han intensificado hasta tal punto que nos hemos visto obligados a volver a la historia, la geografía y la religión, en un intento de comprender las opiniones de las diferentes partes. Además, está el papel de las diferentes organizaciones internacionales regionales y sus relaciones con las Naciones Unidas, en la búsqueda de arreglos políticos y del mantenimiento de la paz.

No hay duda de que un examen de los conflictos en la ex Yugoslavia, en la ex Unión Soviética, en Liberia y en otras partes, nos permite confirmar lo que acabo de decir. En el contexto de la nueva situación internacional, el papel del Consejo de Seguridad ha aumentado. Ya no se limita a la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como se prevé en el Artículo 24 de la Carta. Su papel se ha ampliado e incluye el establecimiento de la paz, la protección de los derechos humanos y la prestación de asistencia humanitaria. Las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Bosnia y Herzegovina, Somalia, Camboya y Angola, son ejemplos excelentes de este papel más importante. Las funciones del Consejo han evolucionado y sus responsabilidades se han diversificado. En los últimos años se han producido cambios radicales en la escena internacional.

No obstante, la composición del Consejo de Seguridad está lejos de ser expresión de estos cambios y, en particular, de reflejar el papel de las Potencias regionales. Por lo tanto, es necesario revisar la composición del Consejo y la forma de elegir a sus miembros, de modo que esa composición pueda reflejar la verdadera situación política y el papel activo de las Potencias regionales, y de manera que el Consejo de Seguridad pueda ser un organismo auténticamente democrático que responda a la voluntad de muchas civilizaciones y grupos culturales y regionales.

El tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros" se incluyó en el programa del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General como respuesta a los deseos de varios países en desarrollo. No obstante, observamos que este año ese deseo no está limitado únicamente a esos países; es el deseo de muchos países desarrollados. En realidad actualmente puede considerarse un deseo universal. En las declaraciones formuladas durante el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General fuimos testigos de testimonios elocuentes de ello. En otras palabras, es el deseo de la comunidad internacional que examinemos la composición del Consejo de Seguridad con miras a ampliarla, fortalecer el papel del Consejo y mejorar su eficacia, a fin de que refleje auténticamente las esperanzas de todos los Miembros de esta Organización internacional.

No es necesario que recordemos el Artículo 24 de la Carta, en virtud del cual los Miembros de las Naciones Unidas han acordado que el Consejo actúe en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Aunque en 1963 puede haber sido razonable que 15 Estados Miembros actuaran en nombre de 113, esta composición limitada ya no es adecuada. No es suficiente en la actualidad, cuando la Organización cuenta con 179 Miembros.

En 1992, la Secretaría General de la Organización ha sido confiada a una persona cuyo dinamismo, valor y determinación todos reconocen. También en enero de este año se celebró la Primera Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad, en la que se pidió que se preparara un informe para buscar los medios que permitieran fortalecer el papel del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos. El Secretario General publicó su informe, titulado "Un Programa de Paz" (A/47/277), que concitó notable interés y se examina no sólo en esta

Organización sino también en diferentes institutos de investigación especializados, los ministerios de varios países y los centros de enseñanza del derecho internacional, por la diversidad de ideas y propuestas que incluye.

El debate sobre el desarrollo, la revitalización y el fortalecimiento del papel de nuestra Organización internacional y sus distintos órganos continúa y se amplía, a fin de satisfacer las aspiraciones crecientes de los Estados Miembros. Por consiguiente, la renovación de muchas disposiciones de las Naciones Unidas es un fenómeno claro para todos en los últimos años.

En este momento quisiera señalar que el primer párrafo del Artículo 23 de la Carta estipula que, al elegir los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, se prestará especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, y, en segundo término, a una distribución geográfica equitativa. No cabe duda de que, al haberse congelado la composición del Consejo de Seguridad, no sólo se socava el principio de la distribución geográfica equitativa sino que también se priva a determinados Estados y regiones culturales de su derecho a participar plenamente en el proceso de toma de decisiones en el principal órgano de las Naciones Unidas, responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A esos Estados se les ha impedido ser miembros del Consejo y el intervalo entre los mandatos ante el Consejo se ha ampliado a 42 años.

Desde su creación, se ha pedido a las Naciones Unidas, cada vez con mayor frecuencia, que la representación en el Consejo sea más equitativa. Egipto, uno de los pioneros en el Movimiento de los Países No Alineados y el desarrollo de sus principios, ha desempeñado un papel fundamental al respecto, no sólo sobre la base de su función en la política exterior del mundo musulmán africano, sino también por sus variados intereses, la importancia que atribuye a las cuestiones mundiales y la misión que ha tenido en la creación de la civilización y los cimientos de la paz durante milenios. Es por ello que mi delegación patrocina el proyecto de resolución sometido a consideración de la Asamblea General y exhorta a todos los Estados a aprobarlo en forma unánime, para que pueda expresar la voluntad nueva y positiva que inspira a la comunidad internacional de crear un futuro mejor, en el que imperen los principios de libertad, justicia, democracia y paz.

Creemos que la petición de ampliar la composición del Consejo de Seguridad es coherente con los principios de la justicia y la razón para todos los países del mundo. Esa solicitud llevará a aumentar la cantidad de participantes en el proceso de toma de decisiones, lo cual tendrá repercusiones positivas para el prestigio del Consejo, la eficacia de sus resoluciones y el acatamiento de sus resoluciones por todos los Miembros, ya que los Estados habrán participado plenamente en el proceso. Con su limitada composición actual, el Consejo de Seguridad no refleja la voluntad universal sino la de unos pocos, por lo cual no es democrático, en una era en que la democracia es el lema de todos los países del mundo.

Sr. HATANQ (Japón) (interpretación del inglés): Desde el debate de este tema del programa durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la cuestión de la composición, las funciones y otros aspectos del Consejo de Seguridad ha pasado a ser de fundamental interés para todos los Miembros de las Naciones Unidas. En la Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad celebrada en enero de este año, el Primer Ministro Miyazawa, al señalar que algunas secciones de la Carta de las Naciones Unidas se basan en realidades existentes en 1945, manifestó que era necesario que las Naciones Unidas evolucionaran para adaptarse a los cambios en el mundo. En este contexto hizo referencia, expresamente, al Consejo de Seguridad. Este año, durante el transcurso del debate general, muchos países trajeron este tema a colación y algunas delegaciones expresaron opiniones muy concretas al respecto.

Es un tema en que el Japón tiene gran interés. El Consejo de Seguridad está en el centro de los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y tendrá que desempeñar un papel cada vez más importante en los años por venir. En su declaración ante la Asamblea General en septiembre pasado el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Watanabe, se preguntaba si alguno de los órganos de las Naciones Unidas, tal como están organizados en la actualidad, puede enfrentar con eficacia las expectativas crecientes de la comunidad internacional. El subrayaba que era necesario que las Naciones Unidas:

"se reorganicen en respuesta a los cambios trascendentales que recientemente hemos presenciado, cambios que no pudieron preverse al momento de la fundación de las Naciones Unidas."

Añadió lo siguiente:

"Entre ellos están las rápidas transformaciones de la situación internacional, el aumento espectacular del número de Miembros de las Naciones Unidas y cambios en las relaciones mundiales de poder."

(A/47/PV.7, pág. 67)

De este modo hacía un llamamiento a las Naciones Unidas para que comenzaran a examinar este tema con el fin de fortalecer sus funciones, especialmente con miras a realzar la eficacia y la confianza en el Consejo de Seguridad.

Está claro para todos nosotros que el debate se ha intensificado desde que se trató este tema en el último período de sesiones de la Asamblea General, y especialmente desde la Cumbre del Consejo de Seguridad en el mes de enero. Me parece, sin embargo, que las argumentaciones de los Estados Miembros ofrecen una amplia gama de opiniones. Ha llegado el momento oportuno para concretar un debate serio a fin de encontrar una respuesta a esta cuestión.

El Japón considera de importancia crucial que los Estados Miembros examinen más detenidamente cómo se puede fortalecer y reestructurar el Consejo de Seguridad. Con el fin de centrar nuestros esfuerzos deseo sugerir que tengamos presentes los siguientes elementos.

En primer lugar y sobre todo, es fundamental que intentemos crear entre los Estados Miembros, mediante debates caracterizados por la cooperación y una actitud constructiva, una base común en cuanto a la presente forma de actuar del Consejo y a sus futuras funciones. Lo que no deseamos es el enfrentamiento.

En segundo término, debemos considerar todos los factores pertinentes. Estas deliberaciones examinarán, entre otras cosas, las circunstancias internacionales diferentes, el concepto distinto de seguridad, los aportes de los Estados Miembros para el logro de los propósitos de la Carta, la distribución geográfica equitativa y la eficacia y el prestigio del Consejo.

En tercer lugar, es importante llevar a cabo nuestros esfuerzos de manera práctica y eficaz. En este contexto, el Japón apoya la propuesta de solicitar al Secretario General que invite a los Estados Miembros a presentar comentarios por escrito, y esperamos que el mayor número posible de Estados Miembros se sume al proceso respondiendo activamente a su invitación.

Al examinar la necesidad de reestructurar el Consejo, debemos asegurarnos de que siga siendo un órgano auténticamente eficaz para enfrentar los retos que enfrenta y que, además, se refuerce dicha función. En este sentido, deseo señalar que las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad internacionales se están haciendo cada vez más complejas y de mayor alcance. Las amenazas con que se enfrenta la comunidad internacional hoy en día no son exclusivamente militares; de hecho, las luchas civiles y las amenazas de índole no militar son cada vez más graves. En consecuencia, el Japón cree que además de mejorar su capacidad para hacer frente a las amenazas tradicionales de manera más eficaz, el Consejo de Seguridad debería estar facultado para responder a nuevas formas de amenaza a la paz y la seguridad. Creo que la eficacia del Consejo se medirá en un amplio grado por su respuesta a estos nuevos retos.

En los últimos años el Consejo de Seguridad ha sido eficaz en la toma oportuna de decisiones, pero también es importante que el Consejo se asegure de que sus decisiones sean ejecutadas plena y eficazmente. Para ello, el Consejo de Seguridad debería tener presente que las Naciones Unidas deben poder utilizar plenamente los recursos, en lo que se refiere a personal, financiación y conocimientos, que sean puestos a su disposición por los Estados Miembros.

El Japón desea un Consejo de Seguridad que esté bien equipado para responder a las dinámicas cambiantes de la arena internacional. Ello requerirá que la composición del Consejo de Seguridad - refiriéndome a los cargos permanentes tanto como a los no permanentes - sea ajustada para dar cabida a las realidades nuevas y cambiantes del mundo.

Ha llegado el momento de que todos los Miembros de las Naciones Unidas lleven a cabo un debate auténticamente significativo. El Japón está dispuesto a participar activamente. Creo que el año 1995 - año del quincuagésimo aniversario de la Organización - será una coyuntura importante en este proceso.

Sr. ELHOUDERI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe):

El Consejo de Seguridad y su funcionamiento han sido por mucho tiempo el centro de la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El debate y el intercambio de opiniones sobre el tema en la Asamblea General reflejan ese interés. También evidencian la preocupación constante y el renovado llamamiento para la reestructuración de los órganos de las Naciones Unidas, para que se adapten a las realidades de una situación internacional constantemente en mutación.

Durante los últimos años se han realizado dos intentos para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. El primer intento tuvo lugar durante el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, cuando se presentó una propuesta para aumentar a 14 el número de miembros no permanentes. El segundo intento fue en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1980, cuando mi país figuraba entre los patrocinadores de un proyecto de resolución que pedía el aumento de los miembros del Consejo de Seguridad hasta 21. Estos dos intentos fueron motivados por el hecho de que el número de miembros del Consejo de Seguridad no era democrático y no reflejaba el incremento del número de Miembros en las Naciones Unidas en aquella época. Se consideró necesario revisar la composición del Consejo de Seguridad y hacerlo más equilibrado.

Esta posición, que fue adoptada por muchos países, incluido el mío, hace 13 años, siempre ha sido prioritaria para nosotros por razones que ya he adelantado en ocasiones anteriores y que desearía reafirmar hoy. Estas razones incluyen:

En primer lugar, la necesidad de democratizar la composición del Consejo de Seguridad para que refleje realmente y represente equitativamente la composición de la Asamblea General cuyo número de miembros ha aumentado considerablemente desde la última enmienda de la Carta de las Naciones Unidas que aumentó el número de miembros del Consejo de Seguridad a 15.

En segundo término, en las circunstancias internacionales actuales, el Consejo de Seguridad desempeña un papel central en prácticamente todas las cuestiones internacionales tomando posiciones y aprobando resoluciones. Estas resoluciones, que son sumamente importantes y de mucho alcance en su repercusión sobre todos los Estados Miembros, no pueden ser satisfactorias a menos que se aprueben mediante una participación más amplia en un Consejo de Seguridad que sea más representativo de la familia de naciones.

En tercer lugar, otros órganos han introducido cambios en su organización y estructura o están a punto de hacerlo con el fin de poder responder mejor a las nuevas demandas y condiciones internacionales. No es apropiado que el Consejo de Seguridad no tenga en cuenta estos acontecimientos ni que la composición del Consejo de Seguridad, al que se ha confiado el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no refleje la verdadera actitud de

los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la orientación general de estos Miembros.

Estamos plenamente de acuerdo con la opinión de que el aumento de miembros del Consejo de Seguridad mejorará la eficiencia y eficacia del Consejo. Este incremento dará al Consejo un carácter democrático y garantizará el apoyo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la aprobación de sus resoluciones. Además, mi delegación está muy interesada en mejorar la eficacia del Consejo de Seguridad fomentando el respeto por todos los Estados miembros del Consejo de las disposiciones de la Carta, especialmente la aplicación del Artículo 27. Esta eficacia mejorará cuando el Consejo sea transparente acerca de sus resoluciones, que se basarán en pruebas claras y se aprobarán tras extensas consultas, especialmente con los Estados interesados. También la eficiencia del Consejo mejorará mucho si se revisan algunas de las normas que rigen su funcionamiento, incluido el derecho de veto, que ya no tiene justificación. Este derecho de veto se otorgó hace más de medio siglo en circunstancias muy diferentes a las que existen actualmente. Además, la experiencia ha demostrado claramente que la utilización del derecho de veto no ha ayudado en los esfuerzos encaminados a resolver controversias y fortalecer la seguridad internacional. De hecho, ha impedido el papel confiado al Consejo de Seguridad, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los casos en que se utilizó el derecho de veto, desde la creación de las Naciones Unidas, demuestran que en la mayoría de ellos el derecho de veto se utilizó en defensa de sus propios intereses y no de los intereses de los principios internacionales. No negamos que la nueva orientación en el Consejo de Seguridad ha hecho posible aprobar muchas de sus resoluciones por consenso. Sin embargo, debemos señalar a la atención el hecho de que no existe ninguna garantía para la continuación de esta tendencia, especialmente cuando un miembro que tiene derecho de veto es parte en una controversia que examina el Consejo.

Para terminar, mi delegación desearía reafirmar una vez más que el incremento del número de miembros del Consejo de Seguridad es una exigencia urgente e importante, por las razones que acabo de mencionar y por las razones adicionales planteadas por otros participantes en este debate. Al mismo tiempo, desearíamos recalcar el hecho de que es sumamente importante mejorar la eficacia del Consejo de Seguridad mediante la adopción de las medidas que

sean necesarias, incluida una revisión del privilegio del derecho de veto. El momento actual se caracteriza por nuevas responsabilidades confiadas a las Naciones Unidas. Es también una era en que la comunidad internacional ha comenzado a tratar de rectificar los desequilibrios en el sistema internacional y establecer nuevas bases para que este sistema se construya sobre una base de justicia, democracia e igualdad entre todos los Estados. Creemos que estas metas no se podrán alcanzar efectivamente mientras el destino del mundo permanezca ligado a los intereses de los Estados que disfrutan del derecho de veto o a la voluntad de un Estado que puede usar ese derecho para evitar la aprobación de cualquier proyecto de resolución presentado al Consejo.

Sr. MUMBENGEGWI (Zimbabwe) (interpretación del inglés): El párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta describe la relación entre los Miembros de la Organización y el Consejo de Seguridad en los siguientes términos:

"A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad."

Esto plantea claramente la cuestión de la representatividad.

Los Miembros de las Naciones Unidas, según el Artículo 25:

"... convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta."

Esto plantea con claridad la cuestión de la legitimidad.

Los Miembros de la Organización pueden aceptar y llevar a la práctica esas decisiones sólo si consideran que están representados en forma equitativa en el Consejo de Seguridad. En consecuencia, es importante que la composición del Consejo de Seguridad refleje equidad y representatividad en forma constante para que pueda mantener el prestigio y la credibilidad que son tan esenciales si se quiere que sus decisiones tengan el peso suficiente como para que en las situaciones de conflicto pueda inclinar el equilibrio hacia la paz y la armonía.

Zimbabwe cree que hemos llegado ahora a ese umbral, tanto en términos de equidad como de representatividad, en el que - a menos que se adopten medidas urgentes para rectificar la situación - corremos realmente el riesgo de encontrarnos en una situación en la que las decisiones del Consejo carezcan de prestigio y de autoridad moral. Esa consideración es lo que hace que la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros resulte urgente e importante.

Este tema del programa aborda dos elementos importantes: la representación equitativa y el aumento del número de miembros. Son dos elementos separados que deben ser abordados en forma conjunta para que la composición del Consejo sea más democrática.

Comenzaré por el segundo elemento. Se recordará que en 1963 se adoptó una decisión por la que se aumentaba el número de miembros del Consejo de Seguridad, decisión que entró en vigor dos años más tarde, en 1965. En el lapso transcurrido desde que, hace alrededor de 29 años, se aumentara de 6 a 10 el número de miembros no permanentes del Consejo, el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas aumentó de 113 a 179. Este aumento extraordinario en el número de Miembros constituye el argumento más apremiante para un aumento en el número de miembros del Consejo de Seguridad. En términos estadísticos, la proporción de miembros representados en el Consejo de Seguridad ha empeorado desde un 20% en 1945 hasta llegar a un 8% en la actualidad, tras haber pasado por un 12,5% en 1963. Se debe rectificar esta situación; en particular - y como ya lo hemos señalado - habida cuenta de que se supone que el Consejo actúa en nombre de los Estados Miembros.

Paso ahora a la cuestión de la representación equitativa. Se deben considerar aquí tres facetas: la faceta de la distribución geográfica de los

miembros; la faceta de los miembros permanentes y la faceta del veto. No puede caber duda de que la composición, la distribución de escaño y la distribución del poder y de la influencia en el Consejo de Seguridad reflejan la realidad del mundo vigente en 1945. Ello no debería causar sorpresa. Toda generación tiene el deber y la obligación de poner en práctica mecanismos y disposiciones que reflejen su propia realidad. En consecuencia, resultaría sorprendente que la generación de la era posterior a la guerra fría no reestructurara un órgano tan vital e importante como el Consejo de Seguridad con el fin de que reflejara la realidad actual. Y la realidad actual es que la distribución geográfica de los miembros se ha tornado excesivamente injusta y que la configuración de los miembros permanentes del Consejo y de su concomitante poder de veto ha quedado totalmente superada.

En 1963, de acuerdo con las estadísticas el promedio del período de espera para un país perteneciente al Grupo de Estados de Asia era una vez y media más prolongado que para los países de la región europea. En 1992, ese período de espera ha empeorado hasta llegar a ser dos veces y media más prolongado. Es evidente que no se puede permitir que esta situación de desigualdad con respecto al acceso a la condición de miembro del Consejo de Seguridad continúe sin rectificación, habida cuenta de que la cuestión de la paz y la seguridad internacionales interesa a todos los Estados Miembros.

La cuestión de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad también requiere un examen cuidadoso con el fin de determinar si es tan conveniente hoy como lo era en 1945. Si se descubre que sigue siendo conveniente, entonces se debería examinar la equidad de las disposiciones vigentes para la asignación de esa condición. El criterio aplicado en 1945 parece haber sido el deseo de recompensar a la alianza que triunfó en la guerra que se libró entre 1939 y 1945. ¿Se va a aplicar el mismo criterio en la era posterior a la guerra fría? De ser así, ¿quiénes son los triunfadores a los que se debe recompensar? Esas son algunas de las preguntas que debemos encarar al examinar la cuestión de la representación equitativa.

La cuestión del veto requiere también un examen riguroso. ¿Sigue siendo necesario y conveniente en la era posterior a la guerra fría? Si es así, ¿debe seguir ligado a la cuestión relativa a los miembros permanentes? Si se lo retiene, ¿se pueden desarrollar mecanismos que sujeten su ejercicio a

consideraciones regionales o geográficas, de modo que resulte más representativo y equitativo?*

Es evidente que estamos entrando en una era en la que se recurrirá cada vez más al Consejo de Seguridad para que solucione controversias a nivel internacional, incluidas las que en aquella época pasada hubieran sido consideradas como de interés exclusivamente interno. No cabe duda de que esa realidad fue tomada en cuenta en la décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta en septiembre de este año, en la que se instó a

"... un examen de la composición del Consejo de Seguridad con miras a reflejar el aumento en el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de promover una representación más equitativa y equilibrada de los Miembros de las Naciones Unidas."

No olvidemos que se trata de un llamamiento formulado por una reunión al más alto nivel en la que participaron 108 Miembros de esta Organización. El hacer caso omiso de un llamamiento de esa índole pondría en peligro a las Naciones Unidas.

Sr. MONTAÑO (México): Al delinear su visión de "Un Programa de Paz", en la décima y última Sección del informe solicitado por el Consejo de Seguridad en su Reunión en la Cumbre del 31 de enero del año en curso el Secretario General afirma que

"Nunca más deberá el Consejo de Seguridad perder el carácter colegiado que es esencial para su funcionamiento adecuado, atributo que ha ganado después de tantas vicisitudes." (A/47/277, párr. 78)

Y prosigue el Sr. Boutros Boutros-Ghali:

"Su labor debe regirse por un genuino sentido de consenso derivado de intereses compartidos y no por la amenaza del veto ni por el poder de un grupo dado de naciones." (Ibíd., párr. 78)

* El Sr. Elhouderi (Jamahiriya Árabe Libia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Efectivamente, uno de los saldos positivos del fin de la guerra fría ha sido la oportunidad recuperada por el Consejo de Seguridad para cumplir con el mandato que los forjadores de la Carta de San Francisco concibieron. Después de cuatro décadas y media de vicisitudes que obstaculizaron su trabajo e impidieron la armonía entre sus miembros, el Consejo ha retomado en los últimos tres años el papel que le corresponde en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Hoy, más que nunca, el Consejo de Seguridad es a la vez escenario y actor central del acontecer mundial.

Esta circunstancia, a primera vista, debería ser motivo de satisfacción para todos los Estados Miembros. Como un foro que actúa en nombre de todos nosotros, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta, merecería el apoyo y reconocimiento de los Estados aquí presentes si se considerara que los intereses colectivos están debidamente representados en él. Sin embargo, la realidad es otra y en esto radica la actitud que anima a este debate y propicia la consideración del proyecto de resolución presentado a estudio de esta Asamblea, que mi delegación tiene el honor de patrocinar.

Planteado en términos muy sencillos, consideramos que la ausencia de una representación equitativa disminuye la representatividad en el Consejo y que esto entra en conflicto con la disposición central de la Carta, que es la razón de ser de este órgano. En efecto, el párrafo 1 del Artículo 24 señala que

"A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales."

(Artículo 24, párr. 1)

Dentro de la misma oración, la Carta señala que los Miembros

"reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad." (*Ibíd.*) Es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No queda duda, entonces, de que existe un vínculo constitucional entre la función primordial del Consejo de Seguridad y el carácter con que la lleva a cabo.

En la medida en que el Consejo deje de ser genuinamente representativo, su legitimidad para actuar a nombre de todos nosotros se erosiona. Es claro, asimismo, que a todos nos concierne contar con un órgano que pueda desempeñar, de manera rápida y eficaz, su importante mandato. Por consiguiente, es

plenamente justificado y necesario iniciar una revisión amplia y profunda de la composición del Consejo de Seguridad.

Se pueden invocar proporciones que claramente demuestran el alarmante descenso en la representatividad del Consejo desde su última expansión, en 1963, en la medida en que el número de Miembros de la Organización se ha incrementado en más de la mitad. En consecuencia, hoy en día el Consejo de Seguridad representa a una muy limitada fracción de todos los Miembros.

También es posible señalar cómo, con el paso del tiempo y el aumento en el carácter universal de las Naciones Unidas, la oportunidad de participación en el Consejo de Seguridad es cada vez menos frecuente, lo cual también vulnera otro principio fundamental de la Carta, es decir, el de la igualdad jurídica de los Estados. Esta situación conduce irremediablemente a que pocos Estados intervengan en forma reiterada en las labores del Consejo y que la mayoría, particularmente los países pequeños, vean reducidas sus posibilidades de participación. Esto es, desde luego, por lo que se refiere a la calidad de los miembros no permanentes.

En el debate que tuvo lugar durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General sobre este mismo tema, la delegación de México planteó que era necesario iniciar el análisis sobre la composición del Consejo, sin prejuzgar el resultado al que se pueda llegar. Desde nuestro punto de vista, existe ya un número importante de propuestas serias y constructivas, que merecen la consideración detallada de todos los Miembros. La delegación de México estima que este análisis debe partir de criterios sobre los objetivos que perseguimos, antes de buscar fórmulas específicas para que dichas metas se puedan cumplir.

La situación que se presenta es mucho más grave que una de proporciones matemáticas. El problema es, en su esencia, político. Es sin duda notable que en momentos en que el escenario internacional es objeto de profundas transformaciones, cuando nos encontramos en los albores de un orden internacional de características inéditas y planteamos reformas de fondo a las Naciones Unidas para que respondan adecuadamente a estas nuevas circunstancias, el Consejo de Seguridad se mantenga inamovible. No se trata, evidentemente, de cambiar por cambiar, pero nadie puede dudar de que la realidad mundial ha sobrepasado la capacidad del Consejo para responder adecuadamente a los nuevos desafíos.

A México - y, sin duda, a muchos otros países - le preocupa que las posibilidades de las Naciones Unidas para hacer realidad la oportunidad recuperada que menciona el Secretario General en su Memoria sobre la labor de la Organización, se vea severamente reducida en la medida en que el Consejo de Seguridad pierda su capacidad de acción rápida y eficaz, se vea sobrepasado por la proliferación de situaciones globales susceptibles de exigir su acción y su atención y, por consiguiente, pierda legitimidad en la medida en que su representatividad se cuestiona.

Un primer criterio, entonces, para llevar a cabo la revisión de la composición del Consejo de Seguridad es buscar la revitalización de este órgano, en beneficio de las Naciones Unidas y de todos sus Estados Miembros. Nuestro interés de cambio tiene un enfoque positivo: ¿cómo adecuar el Consejo de Seguridad para convertirlo en un órgano que pueda cumplir su mandato en el contexto de una nueva realidad internacional?

Un segundo criterio es el de regresar al espíritu y letra de la Carta, al señalar que el Consejo actúa a nombre de todos los Miembros. Debemos preguntarnos si la actual magnitud del Consejo es verdaderamente representativa o si se necesita ampliar el número de sus integrantes. Las proporciones meramente aritméticas apuntan hacia esta segunda opción, pero no descartamos la posibilidad de lograr una reorganización interna que lleve a una redistribución de la composición de sus miembros, a fin de que refleje de manera más atinada la geografía política de nuestros días.

Habrán quienes apunten al hecho de que un Consejo más grande será un órgano más pesado, lento e incapaz de responder adecuadamente a las demandas que se le imponen. Este es un argumento fácil, mas no es un argumento de fondo. Sin embargo, la situación actual también provoca reflexiones similares. A nadie escapa que el Consejo se ha visto desbordado en su capacidad para atender las múltiples y complejas solicitudes que se le presentan en forma constante. Inclusive se ha llegado a expresar que el Consejo ha marginado la consideración de algunas situaciones a fin de poder atender otras. Evidentemente, es difícil establecer prioridades entre un conflicto y otro, ya que todos merecen el mismo trato y consideración. Por consiguiente, debemos abordar con una mente abierta la posibilidad de modificar la magnitud del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, consideramos que también debe explorarse la posibilidad de cambios en la estructura interna del Consejo. El mundo ha cambiado, y también la conformación política de las regiones geográficas. Hoy en día no hay proporcionalidad en el Consejo de Seguridad en términos estrictamente geográficos ni en términos políticos. Simplemente, el grupo de países que integra la gran región europea - que es ya sólo una región europea - y otros Estados constituye la mayoría de los miembros de este órgano. Evidentemente, el hecho de que los otros tres grupos regionales compartan menos de la mitad de los escaños disponibles constituye una situación desequilibrada, por decir lo menos, sobre todo si se toman en cuenta los niveles y las proporciones en términos de población.

Un criterio adicional que debe ser tomado en cuenta se refiere al de la responsabilidad de los miembros en el Consejo de Seguridad. Aquí, nuevamente, cabe preguntarse si el Consejo de Seguridad, y en particular los miembros permanentes del mismo, reflejan adecuadamente los centros de poder de la política mundial. ¿Acaso los cinco países que, por razones muy específicas, adquirieron este privilegio en 1945, continúan ostentando el mismo tipo de responsabilidad y capacidad política? ¿No existen hoy en día nuevos polos de poder que ameritarían acceder a este tipo de membresía?

En un sentido más amplio, debe plantearse el hecho de que la concepción misma del poder en el mundo actual es suficientemente diferente al de 1945 para ameritar una revisión. Desde nuestro punto de vista, creemos que en las últimas décadas han surgido nuevos polos de poder e inclusive nuevos criterios para evaluar su alcance y su naturaleza en la política internacional. Todo esto lleva a que se reflexione sobre si la integración del Consejo atiende a los criterios de responsabilidad especial e igualdad jurídica de los Estados como un binomio indivisible, el cual legitima su acción.

Nosotros consideramos que cualquier cambio en la estructura y magnitud será meramente cosmético si no se atienden ciertas preocupaciones de procedimiento. El poder de veto y los países que lo ostentan, la transparencia en los procedimientos y decisiones del Consejo y las responsabilidades de este órgano hacia esta Asamblea General, de conformidad con el Artículo 24, párrafo 3, son cuestiones que también deben ser analizadas, y se debe encontrar una fórmula satisfactoria para todos los Estados Miembros. El problema, por ejemplo, va más allá de quién tiene poder de veto y si alguna reglamentación del mismo sería procedente. La cuestión radica en que, independientemente de las reglas al respecto, se garantice que las disposiciones de la Carta no se vean modificadas en la práctica, vulnerando los derechos de todos los Estados Miembros. Recordando, nuevamente, las palabras del Secretario General, la labor del Consejo de Seguridad debe regirse por un genuino sentido de consenso derivado de intereses compartidos. Garantizar que las decisiones del Consejo reflejen adecuadamente dichos intereses compartidos es, en última instancia, la tarea central que tenemos hacia el futuro.

El proyecto de resolución que se presentará a la consideración de esta Asamblea se enmarca dentro de la más depurada tradición democrática. Su objetivo es conocer la opinión de todos los Estados Miembros sobre esta importante cuestión, mediante un proceso de consulta del Secretario General. El resultado de esta consulta será, de por sí, un logro importante para las Naciones Unidas, al provocar la reflexión y el análisis. Estamos seguros de que, en última instancia, todos los Estados Miembros nos veremos beneficiados en la medida en que logremos adecuar al Consejo de Seguridad a una nueva realidad. En Consejo se verá beneficiado y, por consiguiente, los Estados que hemos empeñado en él nuestra confianza para lograr el pleno disfrute del mantenimiento de nuestra paz y nuestra seguridad, así como el aseguramiento y la preservación de los principios de soberanía y no intervención.

Sr. WISNUMURTI (Indonesia) (interpretación del inglés): En los últimos años, la comunidad internacional ha sido testigo de cambios profundos y de transición, y ha centrado su interés en el papel de las Naciones Unidas como marco singular en el que se deben abordar los temas que son de interés mundial. En consecuencia, existe la expectativa, ampliamente generalizada, de que la Organización pueda ahora cumplir los objetivos fundamentales contenidos en su Carta, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo económico y social de todas las naciones. Este nuevo resurgir del multilateralismo ha abierto nuevas oportunidades para la Organización, especialmente para el Consejo de Seguridad.

Paralelamente, los Estados Miembros han articulado la necesidad de la reestructuración del mecanismo de las Naciones Unidas, así como de un equilibrio adecuado entre sus distintos órganos de conformidad con sus respectivos mandatos, según se establece en la Carta. En este contexto, mi delegación ha acogido con agrado los intentos actuales de reformar y mejorar ciertas estructuras y procedimientos de la Organización como componente fundamental para fortalecer el multilateralismo, así como para asegurar una igual participación y una representación equilibrada. En estos esfuerzos, el objetivo principal es hacer que la Organización responda mejor a las realidades cambiantes y a las nuevas exigencias de paz y desarrollo mediante la democratización de las instituciones internacionales políticas y económicas.

Mi delegación siempre ha sostenido que esta Organización multilateral debería reflejar el espíritu democrático de igualdad, equidad y transparencia en los procesos de representación así como en los de toma de decisiones. En consecuencia, las Naciones Unidas y sus órganos principales deberían someterse periódicamente a un proceso de revisión y revitalización, con el fin de garantizar su adaptación dinámica a las nuevas realidades de la vida internacional, a fin de poder continuar desempeñando un papel eficaz como punto de coordinación para la gestión de los críticos problemas mundiales de nuestra época. Indonesia, por lo tanto, ha resuelto desempeñar un papel constructivo y activo en la revitalización, reestructuración y democratización del sistema de las Naciones Unidas.

En este sentido, creemos que ha llegado el momento de examinar la cuestión del tamaño y composición del Consejo de Seguridad. Nos damos cuenta de que esto debería hacerse con mucha circunspección, ya que se refiere a un aspecto fundamental de los propósitos y funciones de la Organización.

Se deberá recordar que, en 1946, las Naciones Unidas tenían 51 Miembros, seis de los cuales eran miembros no permanentes del Consejo. En 1965, cuando el número de Miembros había ascendido a 113, hubo un aumento correspondiente de los miembros no permanentes del Consejo, pasando de 6 a 10. Incluso en esa época se pensó que el Consejo de Seguridad carecía de carácter representativo. Y a pesar de que ha pasado más de un cuarto de siglo y de que el número de Miembros ha alcanzado ahora la cifra de 179, no ha habido aumento comparable en el número de miembros no permanentes del Consejo, lo que hace que éste sea todavía más desequilibrado e injusto.

Reconocemos el nuevo espíritu de cooperación prevaleciente en el Consejo de Seguridad, que ha facilitado la aprobación de decisiones por consenso sobre algunos de los temas más complejos y críticos. Pero también manifestamos nuestra preocupación por la tendencia de algunos Estados a dominar al Consejo para imponer la voluntad de los fuertes sobre la de los débiles y aplicar un trato discriminatorio en la comunidad internacional y en las Naciones Unidas. Además, el ejercicio de facultades especiales es anacrónico y contrario al objetivo de democratización de las Naciones Unidas. La importancia creciente del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que es preocupación de todos los Estados y que ha adquirido

nuevas dimensiones de alcance y variedad sin precedentes, ha subrayado todavía más la necesidad de reforma y reestructuración.

Ha sido debido a estas consideraciones importantes que la décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en septiembre último, hizo un llamamiento a favor de una revisión del número de miembros del Consejo, con miras a reflejar el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas y fomentar una representación más equitativa y equilibrada de esos Miembros. La ampliación resultante reforzaría al Consejo, haciéndolo más capaz y relevante para responder a las realidades existentes, facilitaría la participación en sus tareas de los Estados pequeños y medianos, que constituyen una mayoría en la Organización y contribuiría a mejorar su prestigio y autoridad moral. Finalmente, una expansión de esta naturaleza facilitaría la línea de responsabilidad del Consejo de Seguridad ante la Asamblea General.

Hace más de un decenio que se incluyó en el programa de la Asamblea el tema de la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad. Mi delegación cree que ha llegado el momento de revisar la composición de este órgano principal a fin de que refleje las realidades políticas y económicas actuales. Para el logro de estos objetivos, la delegación de Indonesia ha patrocinado el proyecto de resolución sobre el tema 40 del programa.

Sr. HADID (Argelia) (interpretación del francés): Hace 13 años, exactamente el 14 de diciembre de 1979, Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, India, Maldivas, Nepal, Nigeria, Sri Lanka y mi país tomamos la iniciativa de solicitar la inclusión en el programa de la Asamblea General del tema "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros."

El memorando explicativo que acompañó a la solicitud, de conformidad con el artículo 20 del reglamento interno de la Asamblea, exponía las razones que justificaban ampliamente la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad. El memorando subrayaba el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas, que había pasado de 113 en el momento del último aumento de los miembros del Consejo, a 152 en 1979. El memorando también destacaba que ese crecimiento no se había visto reflejado en el Consejo, cuyo número de miembros había quedado fijado en 15 desde 1963.

Este resultado es un aumento de la falta de proporción en la representación de los Estados Miembros en el seno del Consejo de Seguridad, en la medida en que en 1946 cada miembro del Consejo representaba a 4,6 Estados Miembros de las Naciones Unidas, mientras que esta proporción había aumentado a 10,1 en 1979. Hoy día, la Organización cuenta con 179 Miembros y por tanto, esta desproporción se ha vuelto mucho mayor, ya que el cociente de representación es ahora del orden de 12 Estados Miembros por cada escaño en el Consejo de Seguridad.

Dicha desproporción causa aún más preocupación porque se ve acompañada por una distribución desigual desde el punto de vista geográfico y entre los miembros permanentes y no permanentes. El memorando explicativo de 1979 al que me he referido también subrayaba el segundo aspecto de la cuestión, observando que existía un miembro no permanente para cada 18,5 países asiáticos, uno para cada 16,3 Estados africanos, uno para cada 14 Estados de

América Latina, uno para cada 11 Estados de Europa occidental y otros Estados y uno para cada 10 Estados de Europa oriental. A fin de remediar esta distribución injusta, los países que tomaron la iniciativa de solicitar la inclusión del tema del programa propusieron volver a examinar la composición del Consejo para llegar a una representación más equitativa y equilibrada.

Ese mismo requisito de equidad y justicia es el que inspira hoy nuestros esfuerzos. A los argumentos pertinentes del memorando explicativo de 1979, que hoy son más oportunos que nunca, mi delegación quisiera añadir otro factor relativo al papel del Consejo de Seguridad tal como figura en la Carta.

En este momento es tradicional afirmar que la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales incumbe al Consejo de Seguridad. Nadie pretende cuestionar este hecho. Sin embargo, esto no significa que debamos perder de vista el contexto general en el que se inscribe el mandato del Consejo de Seguridad, creado por la propia Carta. De hecho, al conferir al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la Carta también impone al Consejo deberes y obligaciones específicas. Así, en el párrafo 2 del Artículo 24 se afirma que:

"En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas."

Igualmente, en el párrafo 1 del mismo Artículo, se estipula que el Consejo de Seguridad sólo puede actuar dentro del marco de sus prerrogativas específicas a nombre de los Miembros de las Naciones Unidas. Por último, en el párrafo 3 del Artículo 24 se afirma que el Consejo de Seguridad presentará informes anuales y especiales a la Asamblea General para su consideración.

Una lectura de estas disposiciones en su conjunto, y también pueden invocarse otras disposiciones de la Carta, revela claramente que al delegar varios poderes específicos al Consejo de Seguridad, los Estados Miembros esperan a su vez que el Consejo actúe realmente en su nombre. Por tanto, es necesario que, a fin de que los Estados Miembros se sientan plenamente representados en las acciones del Consejo de Seguridad, su representación debe ser lo más representativa posible. Una de las formas principales de mejorar la representatividad es aumentar el número de sus miembros.

El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, el Exceletísimo Lakhdar Brahimi, subrayó en su declaración en el debate general de este cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General lo siguiente:

"la necesidad de permitir el acceso al Consejo de todos los grandes grupos de civilizaciones, tanto desde el punto de vista político como desde el punto de vista geográfico." (A/47/PV.14, pág. 7)

Además, los Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunidos en Dakar en junio de 1992, y los del Movimiento de los Países No Alineados, reunidos en Yakarta en septiembre de 1992, recalcaron la importancia vital que conceden a esta cuestión.

En ocasiones se han planteado objeciones en el sentido de que el aumento en la composición del Consejo de Seguridad debilitaría su eficacia. Mi delegación no comparte esta opinión. Por el contrario, estamos convencidos de que un Consejo de Seguridad ampliado, al ser más representativo de la diversidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sólo podría aumentar su eficacia, ya que sus decisiones responderían mejor a las expectativas de los Estados Miembros y, por tanto, evocarían un apoyo general más espontáneo y convincente.

Otros temen que un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, que evidentemente precisaría una enmienda a la Carta, sólo abriría una caja de Pandora. Ante esto, responderíamos que la ampliación de la composición del Consejo de Seguridad es en sí una medida modesta, específica y limitada que sólo precisaría enmendar los Artículos 23 y 27 de la Carta. Claramente, esto no representaría ningún riesgo de provocar trastornos incontrolables en los procedimientos organizativos o en el funcionamiento de las Naciones Unidas. Para apoyar esta posición, cabe recordar que los Artículos 23 y 27 se enmendaron en 1963, cuando se cambió la composición del Consejo a 15 miembros, y esto no provocó ningún desorden o alteración de la trama de las Naciones Unidas.

Los importantes acontecimientos políticos que tienen lugar en el escenario internacional proporcionan las condiciones propicias para que se realicen cambios en el seno de la Organización. De hecho, los cambios no son fines en sí mismos, sino medios esenciales de adaptación a un mundo en evolución. Esos cambios han resultado inevitables debido a los acontecimientos cuantitativos y cualitativos que se han producido en la comunidad internacional, y, evidentemente, es en beneficio de todos los Estados Miembros el aceptarlos y participar en ellos.

La Organización ha iniciado en forma parcial esta empresa de largo alcance, cuyo objetivo principal es asegurar una relación más democrática, armoniosa y, por último, más eficaz entre sus diversos órganos, en especial entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Se han logrado algunos resultados prometedores, aunque aún sean muy limitados, en especial en las esferas económica y social. En otras esferas de actividad, han surgido propuestas, estudios e ideas. El Secretario General nos ha proporcionado "Un Programa de Paz" (A/47/277), que se está examinando. Ello demuestra que la Organización ha entrado en una etapa histórica y dinámica, que, naturalmente, es propicia para el cambio y la adaptación a las realidades del mundo actual.

Es evidente que el Consejo de Seguridad no puede quedar al margen de este poderoso movimiento de renovación, revitalización y racionalización del sistema de las Naciones Unidas. Actualmente podría adoptarse una primera medida importante respecto de la ampliación de la composición del Consejo de Seguridad. A juicio de mi delegación, tras 13 años de elaboración, esta cuestión ha alcanzado un grado tal de madurez y de urgencia que no puede continuar postergándose.

Por lo tanto, corresponde a todos los Miembros de las Naciones Unidas abordar esta cuestión en forma concreta, rápida y eficaz, de conformidad con las prácticas de consulta, a fin de lograr una solución acordada y aceptable en términos generales.

Ese es el objetivo del proyecto de resolución con arreglo a ese tema del programa, que pronto examinará la Asamblea. Por supuesto, Argelia patrocina ese proyecto de resolución, como lo ha hecho respecto de proyectos de resolución similares desde 1979.

Sr. ZAMORA RODRIGUEZ (Cuba): Durante los últimos años, en que las relaciones internacionales se han transformado de modo dramático y radical, hemos sido testigos de un incremento sin precedentes en el nivel de la actividad del Consejo de Seguridad y del surgimiento en su seno de algunos rasgos y tendencias que requieren, a nuestro juicio, la más urgente y cuidadosa atención de la Asamblea General.

A la par que la actuación del Consejo se ha expandido a prácticamente todas las regiones del mundo, se ha hecho evidente la intención de algunos de sus miembros de trabajar por ampliar las funciones y actividades del órgano, en la mayoría de los casos mucho más allá de lo previsto en la Carta y, también con frecuencia, en desmedro de los mandatos previstos para otros órganos de las Naciones Unidas. Asimismo, la comunidad internacional ha observado con preocupación cómo se han ido creando paulatinamente en el seno del Consejo mecanismos y prácticas que se dirigen a la transformación de dicho órgano en un instrumento al servicio de la política exterior de las grandes Potencias, con todas las consecuencias nocivas que ello trae aparejado para la estricta, imparcial y no selectiva aplicación de los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en sus asuntos internos, que constituyen - quién puede dudarlo - la piedra angular de la existencia de nuestra Organización y de su diario accionar.

El hecho de que aún prevalezcan en el Consejo de Seguridad poderes especiales, representado por la anacrónica institución del veto y por la existencia de la categoría de miembros permanentes, en una época en que la democratización de las relaciones internacionales y de sus organismos reguladores, como las Naciones Unidas, parecería necesariamente tener que devenir la palabra de orden, es una fuente adicional de preocupación para la mayoría de los países.

Por todo lo anterior, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados, reunidos recientemente en Yakarta, Indonesia, a la vez que pusieron de manifiesto su determinación de impedir a través de la democratización de las Naciones Unidas que se perpetúen las disparidades existentes entre las naciones mediante la creación de nuevos centros de privilegio, expresaron su preocupación por la tendencia de algunos Estados a dominar el Consejo, lo que podía transformarlo en una institución para la imposición de la voluntad del fuerte sobre el débil. Reafirmaron que todas las naciones y Estados, grandes

o pequeños, fuertes o débiles, ricos o pobres, tienen el derecho a la plena independencia y a la igualdad soberana en las relaciones internacionales.

En igual sentido, la décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados también declaró solemnemente que:

"El poder de veto en que se basa el papel dominante y exclusivo de los miembros permanentes del Consejo es contrario al objetivo de democratizar a las Naciones Unidas y, por tanto, debe revisarse en consonancia con la reforma de las Naciones Unidas, encaminada a conseguir una mayor democratización y transparencia en la labor de todos los órganos de la Organización."

A la vez, pidió que se modificara el número de integrantes del Consejo para reflejar el aumento de los Miembros de la Organización y promover una representación más justa y equilibrada de los Miembros de esta institución.

A la luz de las realidades de hoy y de las posiciones que asumieran los países no alineados, es nuestra convicción que el tema que hoy examinamos, si bien no refleja la totalidad de los fenómenos prevalecientes en el Consejo de Seguridad, que requieren ser abordados con urgencia por la Asamblea General, sí adquiere nueva importancia y actualidad.

El número de miembros del Consejo, la existencia de la categoría de miembros permanentes y el mecanismo del veto, entre otros, responden a situaciones que nada tienen que ver con las realidades actuales. El hecho de que nuestra Organización se haya más que triplicado en las últimas décadas y se hayan multiplicado los intereses en su seno, de que los centros de poder se hayan desplazado a lo largo de los años y de que la necesidad de democratizar a las organizaciones internacionales se haya hecho cada vez más imperativa, hacen patente el anacronismo de las instituciones que, injustificadamente, siguen prevaleciendo en el Consejo.

¿Puede, acaso, alguien justificar con seriedad que haya Estados que posean la prerrogativa de pertenecer eternamente a un determinado órgano cual si fuese un derecho divino? ¿Puede, acaso, alguien brindar una razón convincente para que en el mundo de hoy haya Estados que detenten poderes especiales que les otorgan primacía sobre los demás, como si no existiese y no fuese más válido que nunca el principio de la igualdad soberana de los Estados? ¿Puede, acaso, alguien asegurar que es justo que mientras nuestra Organización se triplica el número de miembros de uno de sus órganos se mantenga estático? ¿Puede, acaso, alguien aseverar con seriedad que la pervivencia de esta situación beneficia a la comunidad internacional? ¿En favor de quién opera este inmovilismo de la mayoría de las naciones del mundo o del ínfimo grupo de países que lo defienden, por ricos y poderosos que sean?

Es obvio que no será fácil transformar esta realidad. La Carta está diseñada de forma tal que queda también en manos de ese pequeño grupo de países que detentan poderes especiales de aceptación o no de enmiendas que pongan fin a esa situación tan injusta y anómala. Sin embargo, creemos que ya es hora de comenzar a trabajar por rectificarla con seriedad y perseverancia, así como teniendo en cuenta los intereses de todas las naciones representadas en nuestra Organización.

El tema que hoy examinamos apareció por vez primera en el programa de trabajo de la Asamblea en el año 1979. Que entonces, durante 12 años, su consideración se ha venido aplazando una y otra vez. A nuestro juicio, este tema, junto con todos los demás elementos que tipifican la forma de actuación del Consejo de Seguridad, debe ser objeto este año de un examen profundo que traiga por resultado la adopción de acciones que permitan el inicio de un proceso de reforma radical del Consejo.

Nos llama la atención que durante los últimos años se haya hecho hincapié en la reestructuración de la Asamblea General, de la Secretaría, de los sectores económico y social y de otros órganos y facetas de trabajo en nuestra institución, pero nada se ha hecho en lo que respecta al Consejo de Seguridad. Incluso aquellos modestos pasos que algunas delegaciones, entre ellas la mía, hemos intentado dar desde el propio Consejo para al menos hacer más transparente su forma de actuar y permitir que la Asamblea General ejerza las responsabilidades previstas en la Carta se han visto en gran medida frustradas

por la resistencia precisamente de aquellos que detentan poderes y niveles de representación especiales en dicho órgano.

A nuestro juicio, para otorgar un nuevo sentido al Consejo, lo que resulta imprescindible en las actuales condiciones, es preciso trabajar en dos direcciones.

Por una parte, con nuestra actuación diaria en las Naciones Unidas debemos impedir que el Consejo de Seguridad, viciando el mandato que le otorga la Carta, asuma funciones que no le corresponden y que tenderían a convertirlo en un órgano cada vez más injerencista en detrimento básicamente de los derechos soberanos de las naciones del tercer mundo.

De otra parte, es nuestro deber esforzarnos, a la luz del Artículo 24 de la Carta, según el cual el Consejo de Seguridad actúa en nuestro nombre - en nombre de todos los integrantes de esta Organización - y debe informar a la Asamblea General sobre sus actividades, por avanzar progresivamente para ampliar el número de miembros del Consejo de forma tal que se corresponda equitativamente con la composición actual de los Miembros de las Naciones Unidas; garantizar su transparencia tanto en lo que respecta al informe que rinde anualmente a la Asamblea como en su trabajo diario; redefinir la categoría de miembro permanente - suponiendo que decidamos su continuación - y eliminar los poderes especiales que, como el veto, constituyen una contravención inaceptable de la democratización que debe instituirse sin demoras en todas las organizaciones internacionales.

Contamos con los mecanismos apropiados para hacerlo, utilizando tanto este tema del programa como el tema 11 referido al informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, pero quizás lo ideal sería introducir un nuevo tema que permita un examen integral del Consejo, incluida su calidad de Miembro y las categorías de miembros en su seno, su estructura, sus mecanismos y sus formas de operación.

Podemos asegurar que estamos preparados para brindar nuestra modesta contribución a un ejercicio de reforma del Consejo de Seguridad, que más que necesario es imprescindible y que, a nuestro juicio, debe emprenderse con urgencia por esta Asamblea General. De ahí que saludemos la circulación de un proyecto de resolución por parte de la delegación de la India, texto al que brindamos todo nuestro apoyo.

Sr. AKRAM (Pakistán) (interpretación del inglés): Durante los últimos cuatro decenios la rivalidad mundial entre dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad paralizó virtualmente la posibilidad de que el Consejo cumpliera las responsabilidades que le han sido encomendadas de conformidad con la Carta. Con el fin de la guerra fría el Consejo de Seguridad ha desplegado la capacidad de desempeñar el papel central en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, aunque sus respuestas no han sido ni uniformes ni consecuentes.

El Pakistán acoge con agrado el deseo generalizado, que es evidente entre los Miembros de las Naciones Unidas, de permitir al Consejo de Seguridad cumplir su responsabilidad fundamental en la esfera de la paz y la seguridad internacionales. Mi delegación comparte el deseo de fortalecer el papel del Consejo de Seguridad como parte del esfuerzo por reestructurar y dar nuevo vigor a las Naciones Unidas.

Cuando se crearon las Naciones Unidas el número de sus Miembros era de solamente 51 Estados. El Consejo de Seguridad estaba compuesto por 11 miembros. En 1963 el Consejo se amplió a su número actual de 15 miembros mediante el agregado de cuatro miembros no permanentes. En aquel entonces los Miembros de las Naciones Unidas eran 113 Estados. Desde entonces el número de Miembros de las Naciones Unidas ha crecido hasta alcanzar a 179 Estados. Este incremento debe encontrar un reflejo más claro en el Consejo de Seguridad. Además, el cambio en la composición geográfica de los Estados Miembros y la cifra mayor de Estados pequeños y medianos requiere asimismo una representación adecuada en la composición del Consejo.

En el examen de la cuestión de la representación equitativa y aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad es muy oportuno tener presente la posición adoptada sobre el particular por el Movimiento de los Países No Alineados, cuyos miembros constituyen una mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados examinaron la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad en el contexto de las medidas para fortalecer y democratizar las Naciones Unidas.

En el párrafo 30 del capítulo II del Documento Final de la Conferencia de Yakarta, entre otras cosas, se afirma que

"[Los Jefes de Estado y de Gobierno] expresaron su decisión de participar de manera constructiva en el proceso de adaptación y reforma, con la firme convicción de que las Naciones Unidas constituyen un foro indispensable que es menester apoyar y fortalecer. Sin embargo, la democratización de las instituciones políticas y económicas internacionales inherente a dicho proceso sigue siendo obstaculizada por quienes pretenden mantener los privilegios que les otorga su posición de poder. La democratización de las Naciones Unidas y de sus organismos debe impedir que se perpetúen las disparidades existentes mediante la creación de nuevos centros privilegiados, y debe efectuarse teniendo siempre presente la igualdad soberana de todos los Estados ... instaron a los grandes Estados a aceptar este proceso inevitable en beneficio de toda la humanidad." (A/47/625, cap. II, párr. 30)

En el párrafo 32 del mismo capítulo del documento de Yakarta, entre otras cosas se afirma que:

"[Los Jefes de Estado y de Gobierno eran de la opinión de que] el poder de veto en que se basa el papel dominante y exclusivo de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad es contrario al objetivo de democratizar a las Naciones Unidas y, por tanto, debe revisarse en consonancia con las reformas de las Naciones Unidas encaminadas a conseguir una mayor democratización y transparencia en la labor de todos los órganos de las Naciones Unidas. Pidieron también que se modificara el número de miembros del Consejo para reflejar el aumento de los Miembros de las Naciones Unidas y promover una representación más justa y equitativa y equilibrada de los Miembros de la institución."

(Ibíd., párr. 32)

Mi delegación considera, en consonancia con la posición de los países no alineados, que cualquier decisión sobre la cuestión de una participación equitativa y más numerosa en el Consejo de Seguridad tendrá que estar de acuerdo con los criterios siguientes: primero, debería incrementar el carácter representativo del Consejo de Seguridad; segundo, debería ampliar la capacidad del Consejo de cumplir sus responsabilidades de conformidad con la Carta; tercero, debería fomentar una mayor democratización de conformidad con

el principio de la igualdad soberana de los Estados; cuarto, no debería incrementar las desigualdades existentes en los derechos y privilegios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas; quinto, debería ser compatible con las medidas generales tomadas para reestructurar y fortalecer a las Naciones Unidas en diversas esferas; y, sexto, debería conseguirse mediante el consenso y el acuerdo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. GAMBARI (Nigeria) (interpretación del inglés): Cuando Nigeria, junto con otros nueve Estados Miembros, solicitó la inclusión de este tema en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, existían motivos de peso que justificaban un examen de la representación equitativa del Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Hoy, casi 14 años más tarde, esos motivos tienen todavía más peso y han adquirido mayor urgencia. Al aproximarse las Naciones Unidas a su quincuagésimo aniversario, tras los cambios sin precedentes acaecidos en el panorama internacional durante los últimos dos años, creemos que ha llegado el momento de que la Asamblea General examine positivamente este tema del programa sin mayor dilación.

En todas nuestras declaraciones anteriores sobre el tema, Nigeria ha señalado siempre los tremendos cambios que han tenido lugar en el mundo desde 1945, cuando se fundaron las Naciones Unidas. El número de sus Miembros ha pasado de los 51 países iniciales a los 179 Estados Miembros de hoy, y tan sólo el último año se han incorporado 13 nuevos Miembros. El Consejo de Seguridad empezó con cinco miembros permanentes y seis miembros no permanentes, es decir, 11 del total de 51 Estados Miembros de 1946. En 1963, el Consejo se amplió con la incorporación de cuatro escaños no permanentes, con lo cual eran 15 los miembros, de un total aumentado de 113 Miembros de las Naciones Unidas. El Consejo ha mantenido el mismo número de 15 miembros, aunque el número total de Miembros de la Organización haya alcanzado los 179.

Pero más importante que la proporción de miembros del Consejo frente al número total de Miembros de la Organización es la cuestión de la representación, o, en los términos de la Carta, la "distribución geográfica equitativa" de esa representación. Actualmente, Africa, que cuenta con 51 Estados Miembros, ocupa tres escaños en el Consejo, todos no permanentes. Asia, que cuenta con 43 Estados Miembros, ocupa dos escaños no permanentes

y uno permanente. Los Estados de América Latina y el Caribe cuentan con 34 Estados Miembros y están representados por dos escaños no permanentes en el Consejo. Europa oriental, que cuenta con 10 Estados Miembros, tiene dos escaños, uno permanente y el otro no permanente. El Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados suman 24 Estados Miembros, representados por un total de cinco puestos, tres de ellos permanentes. Los 16 Estados Miembros restantes todavía no se han clasificado en grupos regionales específicos. El desequilibrio inherente a la actual distribución es mucho más patente cuando se observa que los Estados de Africa, Asia, América Latina y el Caribe representan una población conjunta de 3.800 millones de personas, frente a los 908 millones de Europa (tanto oriental como occidental) y Norteamérica.

Las cuestiones del número y la distribución son importantes en sí mismas, pero adquieren mayor significado cuando se contemplan en el contexto de los enormes cambios que se han producido en el mundo. Se está creando un nuevo orden mundial que esperamos, en palabras de nuestro Presidente, "se definirá colectivamente, se diseñará colectivamente y se defenderá colectivamente". Creemos que será un nuevo orden que sustituirá la confrontación por el consenso y el conflicto por la cooperación. Ya hemos empezado a ver el germen de este nuevo orden mundial en el enfoque de colaboración adoptado en arreglos regionales en cooperación con las Naciones Unidas para abordar cuestiones que representan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales o regionales. Recordamos con cierto optimismo los esfuerzos de tales arreglos regionales para resolver los conflictos de Yugoslavia, Camboya, Centroamérica y muchas partes de Africa, en particular Somalia y Liberia.

Pero en ocasiones nuestro optimismo se ve teñido de aprensión cuando consideramos, por ejemplo, la urgencia con que se tomaron decisiones en el Consejo de Seguridad sobre los territorios de la ex Yugoslavia comparada con el caso de Somalia. En ciertos sectores se tiene la sensación de que el Consejo de Seguridad tiende a actuar de forma rápida en cuestiones en que los miembros permanentes tienen intereses directos. Por lo tanto, existen dudas en dichos sectores sobre si pueden depender del Consejo, tal como está constituido actualmente, para proteger los intereses de los países más pequeños y menos poderosos.

En este período en que las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo de Seguridad, está asumiendo un papel preeminente en los asuntos mundiales, es esencial que el Consejo de Seguridad cuente con una representación equitativa de todas las regiones del mundo. Ello incrementará su prestigio, su legitimidad y su autoridad moral como único órgano dotado de la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales.

En nuestra declaración sobre este tema formulada ante la Asamblea el año pasado, planteamos una serie de interrogantes. Ellos siguen siendo válidos, aunque en gran medida todavía no han recibido respuesta. Por lo tanto, hemos escuchado con sumo interés a muchas delegaciones, inclusive de algunos países importantes, que se han referido a esta cuestión en sus declaraciones durante el debate general celebrado en sesiones plenarias de la Asamblea. En el día de hoy muchos oradores han presentado con elocuencia el caso relativo a la ampliación del Consejo de Seguridad, para que su representación fuera más equitativa y más democrática. De todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad sigue siendo el que menos responde a los cambios mundiales, no obstante ser el órgano principal. Su estructura continúa siendo la menos democrática y representativa, a pesar de que es el órgano al que muchas personas piden apoyo y asistencia en su búsqueda de democracia y libertad frente a la opresión y la agresión. Las Naciones Unidas no pueden ser una fuerza con credibilidad en la tarea de promover la democracia en todo el mundo si ellas y todos sus órganos principales no se democratizan.

En este contexto, el Presidente de Nigeria, en su intervención ante la Asamblea General el año pasado, señaló que

"La lógica de la democracia no puede confinarse dentro de las fronteras de los Estados pero necesariamente debe ser aplicable a la actividad de las organizaciones internacionales. Por consiguiente, nuestra opinión ponderada es que se necesita ampliar el número de miembros del Consejo de Seguridad y admitir a miembros permanentes adicionales que representen a todas las regiones del mundo."

(A/46/PV.22, pág. 54-55)

En ese mismo sentido, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, en su declaración durante el debate general de este año, reiteró que

"... ha llegado el momento de considerar la necesidad de aumentar el número de asientos permanentes en el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, debe ser una cuestión de principio para la comunidad internacional que Africa no debe continuar siendo una región sin representación entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad." (A/47/PV.19, pág. 83)

Creemos que es fundamental que la Asamblea General deje de formular declaraciones y comience a considerar esta cuestión en forma positiva,

iniciando alguna acción concreta durante este período de sesiones. Por consiguiente, estamos dispuestos a trabajar con otras delegaciones a fin de presentar un proyecto de resolución sobre este tema, que esperamos se apruebe por consenso antes que concluya este período de sesiones.

Se están produciendo rápidamente cambios sumamente importantes en el mundo. Voy a citar al difunto Presidente John F. Kennedy, cuando habló ante la Asamblea General en septiembre de 1963:

"Las Naciones Unidas no pueden sobrevivir como Organización estática. Sus obligaciones van aumentando al mismo tiempo que la Organización cobra mayor amplitud. Hay que transformar su Carta y sus costumbres. Los autores de esa Carta no tuvieron la intención de hacer de ella un instrumento inalterable a perpetuidad." (Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, actas literales, 1209a. sesión plenaria, párr. 74)

Aquellas palabras son tan válidas y pertinentes hoy como lo fueron hace casi 30 años.

Sr. BIEGMAN (Países Bajos) (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad es, con razón, el centro de la atención mundial en la actualidad. Este nuevo interés ha dado mayor impulso al debate sobre la composición del Consejo, y ello se ha visto reflejado durante el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General. Muchos oradores se han referido a la cuestión y tenemos mucho interés en la recopilación de las respectivas posiciones de los Estados Miembros. Esto podría constituir una base útil para una ulterior deliberación.

En su declaración en este período de sesiones, el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Hans van den Broek, también abordó el tema de la composición del Consejo. Deseo remitirme a sus palabras:

"Los logros del Consejo en términos de eficacia en el liderazgo y en la toma de decisiones, en particular durante los dos últimos años, no requieren comentarios. Por consiguiente, quienes apoyan la continuidad de su composición actual pueden aducir, con cierta justificación, que no es necesario hacer cambios en un equipo ganador." (A/47/PV.6, pág. 71)

y que el actual sistema de diez miembros rotatorios es suficiente. Agregó:

"Los críticos del statu quo aducen que la composición actual del Consejo es reflejo del equilibrio de poderes que existía en el pasado. Ello nos plantea un dilema, porque ambas partes tienen algo de razón."

Se han producido cambios importantes en las relaciones internacionales. El número de Estados Miembros ha aumentado enormemente desde 1963, año en que se amplió el Consejo. En el Artículo 24 de la Carta se especifica que el Consejo actúa en nombre de todos los miembros. Ello implica que el Consejo, en cierta medida, debería ser representativo de la comunidad internacional en general. Si el Consejo se convirtiera en un club exclusivo y desconectado de los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto, ello podría tender a menoscavar su autoridad y a reducir su eficacia. (*Ibid.*)

El Secretario General observa, con toda razón, en el capítulo X de su informe "Un Programa de Paz", que el acuerdo de los miembros permanentes debe contar con el claro apoyo de los demás miembros del Consejo y, en general, de los Estados Miembros, para que las decisiones del Consejo sean eficaces y perduren (A/47/277, párr. 78). ¿En consecuencia, qué hemos de hacer cuando nos enfrentemos con la cuestión de la eficacia del Consejo, por un lado, y su representatividad, por el otro?

Los Países Bajos ya han sugerido algunas ideas para llegar a una posible solución de esta cuestión. Tal vez fuera una alternativa la separación del vínculo automático entre miembro permanente del Consejo y el derecho de veto. Como otra opción podría contemplarse la creación de miembros semipermanentes del Consejo de Seguridad. Esta condición de miembros se aplicaría a cierta categoría de Estados importantes por un período de cinco a siete años, posiblemente sin el derecho de veto. El Secretario General formuló algunas observaciones en este sentido a principios de este año.

Para determinar qué países serían elegibles para esta condición de miembros, parece que son pertinentes dos criterios: el peso político del país interesado y el grado en que su incorporación como miembro contribuiría a una distribución geográfica más equitativa de la composición del Consejo. En vista de la responsabilidad que incumbe al Consejo por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, me parece que esos dos elementos deben contrapesarse cuidadosamente.

Sin embargo, el debate respecto de la eficacia y representatividad del Consejo de Seguridad no debe concentrarse solamente en la cuestión de su composición. El fortalecimiento del papel del Secretario General y un uso más activo de la posibilidad de permitir que Estados no miembros del Consejo participen en sus deliberaciones en los casos en que los intereses de esos países se vean afectados directamente, son opciones que vale la pena considerar con miras a mejorar más su funcionamiento. Por otra parte, la colaboración entre el Consejo y las organizaciones regionales, sobre la base del Capítulo VIII de la Carta, a fin de garantizar la paz y la seguridad internacionales, es un aspecto promisorio que necesita ser examinado con más detalle.

El debate sobre la composición del Consejo de Seguridad tampoco debe separarse de las deliberaciones acerca de aspectos más amplios del papel de las Naciones Unidas. La Organización ha cobrado un impulso considerable desde la finalización de la guerra fría. El Secretario General ha expuesto un conjunto de ideas en "Un Programa de Paz" para mejorar la eficacia y la capacidad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El deseo de reflexionar sobre la composición del Consejo de Seguridad no debe ser un objetivo en sí mismo, por legítimo que pudiera ser, sino que debe ser visto en el contexto más amplio de la preservación y mejoramiento de la capacidad de las Naciones Unidas para la solución de conflictos y el establecimiento de la paz.

Los Países Bajos celebran el amplio debate internacional sobre el Consejo de Seguridad. Este debate, por su propia naturaleza, es muy delicado y sumamente político. Quizá el de 1995 sea un año adecuado para arribar a un consenso. Por ahora, la base de la discusión tiene que ser que no se deben descartar los cambios, sino que deben asegurar la continua eficacia del Consejo, para beneficio de la Organización y de toda la humanidad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 40 del programa. La decisión sobre un proyecto de resolución que se presentará sobre el tema se tomará en fecha ulterior, que se anunciará en el Diario.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.